



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO, CON CARÁCTER ORDINARIO EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 27 DE NOVIEMBRE DE 2003.

ASISTENTES

D ^a Vicenta Tortosa Urrea	Alcaldesa
D. Jesús Santamaría Sempere	Concejal
D ^a M ^a Virtudes Gras Verdú	Concejal
D. Fernando Ubeda Lillo	Concejal
D. José Ayelo Pérez	Concejal
D ^a Fulgencia Estevan García	Concejal
D. Andrés Martínez Martínez	Concejal
D ^a Ruth Mateo Pérez	Concejal
D. Antonio Martínez Vicente	Concejal
D. José Fco. Navarro Gabaldón	Concejal
D. Juan Palao Menor	Concejal
D. Evaristo Vello Todolí	Concejal
D. Jesús Martínez Martínez	Concejal
D. Francisco Mas Esteban	Concejal
D. Francisco Montilla Domene	Concejal
D. Juan José Torres Crespo	Concejal
D. Antonio Pastor López	Concejal
D. Antonio García Agredas	Concejal
D. Antonio José Sánchez Soriano	Concejal
D ^a Antonio Jódar Morales	Interventor Acctal.
D ^a Amparo Macián García	Secretario General

EXCUSAN SU ASISTENCIA

D. Vicente Rodes Amorós	Concejal
D ^a Celia Lledó Rico	Concejal

En la ciudad de Villena, y siendo las **20:00** del día **27 de noviembre de 2003** se reúnen en el Salón de Actos de la Policía Local, los miembros anteriormente expresados, todos ellos componentes del Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar sesión de acuerdo al orden del día previamente circulado.

De orden de la Presidencia, se dio por comenzada la sesión.



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

1.- Lectura y aprobación, si procede, acta de la sesión anterior.

2010_1_1

Se da lectura al acta de la sesión celebrada el día 30 de octubre de 2003, aprobándola por unanimidad los señores asistentes, ordenándose su transcripción al Libro de Actas, autorizándola con las firmas de la Sra. Alcaldesa y Secretario.

2.- Correspondencia, Decretos y disposiciones oficiales.

2017_2_1

Por la Secretario de la Corporación, se da cuenta de la correspondencia y disposiciones oficiales, más importantes recibidas, destacando lo siguiente:

Escrito del Ayuntamiento de Cañada, remitiendo acuerdo adoptado por el Pleno de 4 de noviembre de 2003, por el que se acuerda adherirse a la solicitud del Ayuntamiento de Villena, para la implantación de una sede de la Escuela Oficial de Idiomas, en las instalaciones ofrecidas por el Instituto de Educación Secundaria Antonio Navarro Santafé, para tal fin.

Decretos de Alcaldía desde el nº 324, de fecha 28 de octubre de 2003, al nº 351 de 18 de noviembre de 2003.

La Corporación Municipal, por unanimidad, acuerda darse por enterada.

3.- Moción sobre declaración de la Sierra de la Villa como Paraje Natural Municipal.

6062_3_1

Se da lectura a la Moción presentada por el Concejal D. Juan José Torres Crespo, que transcrita literalmente, dice:



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

“El grupo de trabajo de Izquierda Unida ha elaborado la siguiente propuesta para que por el equipo de gobierno, del cual es miembro, se proceda a realizar los trámites precisos para conseguir el objetivo propuesto.

La preocupación por los problemas del entorno natural crece de modo continuo en toda España. Nuestro pueblo no es una excepción a esa regla. Muestra de ello la tenemos en buena parte de los debates que nos ocupan en estos momentos: la autovía Caudete-Castalla, el estado de nuestros acuíferos, la instalación de aerogeneradores o el AVE, por citar sólo los de mayor envergadura. La misma composición de este Pleno, al que ahora nos dirigimos, confirma tal hecho. Desde diferentes posiciones todos los Grupos Políticos, sin excepción, nos hacemos eco de tal actitud y los hemos incluido en los programas que hace unos meses sometíamos a la consideración y posterior refrendo por la opinión pública.

Pero en esta Moción no pretendemos abrir un debate general sobre el tema medioambiental en nuestro territorio, - un debate que será sin duda necesario en otra ocasión -, sino tan sólo llamar la atención sobre la que consideramos la gran relegada en el marco de esta común inquietud ecológica: la Sierra de la Villa.

El olvido en el que mantenemos a nuestra sierra madre – madre, puesto que en sus faldas nos hemos criado y crecido y en su regazo hospitalario se acoge la ciudad desde tiempos inmemoriales – es inversamente proporcional a su proximidad en cruel paradoja: a menor distancia mayor abandono. La cercanía a Villena no ha proporcionado a la sierra de San Cristóbal más que quebrantos y dolores a lo largo de la historia y ningún beneficio hasta el momento. Las últimas y más graves agresiones, perpetradas como consecuencia del trazado y posterior ampliación de la autovía Madrid-Alicante, las recordamos perfectamente la mayor parte de quienes nos encontramos en este foro. Las Cruces fueron crucificadas, la sierra serrada a dentelladas, sacrificada en aras de la velocidad y el progreso, los bulldozers abrieron un abismo que rompió la continuidad montaña-pueblo (sólo remediado imperfectamente más tarde), el pinar diezmado, el arenal engullido, San Crispín voló a los cielos junto con los restos de la ermita que lo albergaba y los villeneros y villeneras hubieron de buscar otro lugar donde comer la mona y jugar al saleró. Villena, entre resignada y despreocupada, volvió inmisericorde la espalda a la sierra que a sus espaldas se encontraba. Los ambiciosos planes que iban a reparar aquellos desmanes quedaron reducidos a tres o cuatro acciones aisladas, bienintencionadas es cierto, pero sin los regeneradores efectos que se esperaba.



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

Sin embargo, la sierra sigue ahí, a penas unos centenares de metros de este Ayuntamiento, en la linde de la última casa de la última calle, esperando que Villena repare definitiva y finalmente el enorme mal causado y vuelva a disfrutar nueva y sabiamente de las ventajas que significa el poder disponer de semejante paraje natural al alcance de la mano. De los 25 kilómetros cuadrados que tiene la sierra, algo menos de una cuarta parte, 540 hectáreas son de propiedad municipal, 540 hectáreas de suelo clasificado como suelo no urbanizable de protección especial paisajística tipo 2. El suelo tipo 2 es, según dice nuestro Plan General de Ordenación Urbana, “aquel que por ocupar parajes de especial interés paisajístico es preciso proteger”. Esta norma que nos hemos dado a nosotros mismos, nos obliga, pues, a actuar en la dirección señalada por la misma.

Hora es de tomar las iniciativas necesarias. Desde nuestro punto de vista, el medio para llevar adelante tal compromiso podría ser la declaración de la Sierra como Paraje Natural Municipal. Ahora bien ¿qué es un Paraje Natural Municipal?

La Ley 11/94 de Espacios Naturales protegidos de la Comunidad Valenciana introdujo en su artículo 9 la figura de Paraje Natural Municipal. Según dice la misma:

“1. Constituirán parajes naturales municipales las zonas comprendidas en uno o varios términos municipales que presenten especiales valores naturales de interés local que requieran su protección, conservación y mejora y sean declaradas como tales a instancias de las entidades locales.

2. Únicamente se admitirán en estos parajes los usos y actividades compatibles con las finalidades que motivaron su declaración, excluyéndose la utilización urbanística de sus terrenos.

3. El Gobierno Valenciano regulará las relaciones de cooperación mutua, asistencia y coordinación entre la administración de la Generalidad y los municipios que cuenten con parajes naturales municipales para la mejor gestión medioambiental de los mismos, por los correspondientes ayuntamientos”.

Pero como la mencionada ley no es suficiente, el Decreto 109/1998 regula las normas administrativas para la declaración de Paraje Natural Municipal y las relaciones de cooperación entre la Generalidad y los municipios:



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

“La iniciativa para la declaración de Paraje Natural Municipal corresponde a los municipios. Los que estén interesados presentarán ante la Consellería de Medio Ambiente de la Generalidad Valenciana, acuerdo plenario en el que conste:

- Memoria descriptiva y justificativa, especificando las características físicas y biológicas del espacio propuesto.
- Ámbito territorial del Paraje Natural Municipal, con delimitación escrita y gráfica a escala conveniente, como mínimo a escala 1/10.000.
- Normas de protección y ordenación de usos y actividades que deban ser objeto de aplicación inmediata.
- Firme compromiso de afectar recursos económicos suficientes para asumir la gestión del espacio, sin perjuicio de la colaboración de la Generalidad Valenciana.
- Avance del presupuesto estimado y previsión de anualidades para desarrollar la gestión, asumido por el municipio.
- Se adjuntará al acuerdo plenario un informe acreditativo de la clasificación y calificación urbanística del ámbito del espacio propuesto.”

Las condiciones que debe cumplir el espacio natural para el que se solicita tal calificación son cumplidas en su mayor parte por nuestra sierra: Valores naturales (un extenso pinar bien conservado), valores históricos y arqueológicos (castillo de Salvatierra y yacimiento arqueológico), valores de usos tradicionales, propiedad municipal de los terrenos, etc.

El Ayuntamiento adquiere el compromiso de dotar presupuestariamente una partida para llevar adelante las actuaciones correspondientes y puede lograr ayuda técnica o económica de hasta un 50 por ciento de la Consellería de Medio Ambiente a través de una línea específica que suele publicarse la Orden en marzo-mayo.

En resumen y, como conclusión, proponemos:

1.- Que se adopte el acuerdo plenario de solicitar la declaración de Paraje Natural Municipal para la Sierra de la Villa y se encargue a los técnicos municipales la redacción de los informes correspondientes, requisito

Página: 523



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

indispensable para poder alcanzar la calificación que corresponderá al Gobierno Valenciano el adoptar el acuerdo.

2.- Que se adquiriera el compromiso de crear una partida para el presupuesto del próximo año con esta finalidad.”

A continuación, se da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Obras, Urbanismo y Servicios, en sesión celebrada el día 18 de noviembre de 2003, en relación con la Moción presentada sobre adopción de acuerdo de solicitar la declaración de Paraje Natural Municipal para la Sierra de la Villa, debiendo realizarse los informes pertinentes y la previsión de una partida presupuestaria para el ejercicio de la próxima anualidad.

Abierto el turno de palabras, interviene D. Juan José Torres Crespo, para expresar que la Sierra de la Villa es un espacio natural de interés, muy vinculado a la vida de la ciudad y sus habitantes, que ha estado abandonado a su suerte y que merece ser recuperado. Correspondiendo la declaración de Paraje Natural Municipal a la Consellería de Territorio y Vivienda, no debe el Ayuntamiento negarse de principio a esta declaración, sino que debería dejarse que fuera la Consellería, en todo caso, la que lo hiciera. Por último, y en cuanto a la previsión presupuestaria, ésta puede ser ahora simbólica, dotándola debidamente en su momento, o suprimiéndose si la declaración no prosperase.

D. José Francisco Navarro Gabaldón anuncia el apoyo favorable de su grupo a la Moción presentada.

D. Antonio Pastor López señala que vistas las características del término municipal de Villena, su extensión y diversidad de parajes, es conveniente actuar en este tema con tranquilidad para decidir sobre qué espacio vamos a apostar. Detalla la implantación que ha tenido esta figura del Paraje Natural Municipal, analizando las características de la Sierra de la Villa en relación con los casos ya declarados como Paraje Natural. Termina efectuando una propuesta alternativa, consistente en que se reconsidere esta propuesta en el momento actual, vinculando su resolución al debate de los presupuestos, o bien que se efectúe ahora un estudio de las distintas zonas del término municipal que pudieran ser susceptibles de su declaración como Paraje Natural Municipal, planteando así a la Consellería un abanico de posibilidades para su opción.

D. José Francisco Navarro Gabaldón indica que, por su parte, no existe inconveniente en que quede este asunto sobre la mesa, si bien consideraba que



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

esta era una propuesta asumida por el equipo de Gobierno.

D. Juan José Torres Crespo, como firmante de la Moción, indica que no es partidario de dejar este asunto pendiente.

D. José Ayelo Pérez, dice, que el Grupo Socialista se pronunciará en el Pleno sobre esta propuesta.

Deliberado el asunto y sometido a votación, lo hacen a favor de la Moción los cuatro Concejales presentes del Grupo Popular, el Concejal de Iniciativa Independiente y el de Izquierda Unida, y se abstienen los cinco Concejales restantes del Grupo Socialista y de los Verdes, por lo que, por mayoría, queda dictaminada favorablemente la Moción presentada.

Abierto el debate, D. Juan José Torres Crespo, expone, que aunque reconoce que la primera parte de la redacción de la Moción, está cargada de una literatura nostálgica de lo que fue, - y ya no es -, la Sierra de la Villa, el único y verdadero sentido de esta propuesta al Pleno es la solicitud, previo acuerdo plenario, a la Consellería de Medio Ambiente de la declaración de la Sierra de la Villa como Paraje Natural Municipal. ¿Qué es un Paraje Natural Municipal?, pues, en su definición se especifica que son zonas con valores naturales de interés local (vegetación, fauna, geología, tradiciones, arqueología...), que requieren su protección, conservación y mejora. Es cierto que la Sierra de la Villa, actualmente, no destaca por su vegetación ni por su fauna ni por valores naturales que, sin duda, conservan otras zonas de nuestro término municipal, pero no negarán que estos valores, la Sierra de la Villa, antaño los tuvo y de eso se trata, de proteger, mejorar y si es posible, recuperar. Como bien dice la Moción, todos son responsables del abandono y olvido, - cómplices activos o pasivos -, del deterioro a su suerte de la Sierra de la Villa y, si bien la autovía cortó de raíz la comunicación natural, no es excusa de que teniéndola tan cerca, se le dé a este paraje de nuevo la espalda, cuando desde siempre, y es posible que movidos por impulsos sentimentales y golpes de corazón, ha sido tradicional el acercamiento de los vecinos, de los villeneros y villeneras a esta agradable zona tan cercana y sentida e insiste en lo de cercana, porque no quisiera que se olvidase que siempre ha estado próxima hasta el punto que el recorrido a pie desde Santiago a Las Cruces, por ejemplo, no supone más de 15 minutos, que es un agradable paseo. Se trata, por tanto, de recuperar esa zona y esa tradición perdida, cuando tan sólo unos años era mayoritariamente visitada. Dice también la Consellería de Medio Ambiente que “una cosa parece evidente, estos espacios no son jardines públicos ni estructuras similares, sino más bien lugares que



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

todavía albergan algunos aspectos naturales con relevancia para el municipio, aunque sólo sea porque tradicionalmente estos lugares han sido frecuentados por la población con asiduidad o sean zonas de esparcimiento”. Aproximadamente 540 hectáreas de suelo de la Sierra de la Villa, son de propiedad municipal, suelo clasificado como suelo no urbanizable de protección especial paisajística tipo 2. Aclara, que el suelo tipo 2 es, según dice el Plan General de Ordenación Urbana, aquel que “por ocupar parajes de interés paisajístico es preciso proteger y en el que únicamente podrán realizarse instalaciones, edificaciones o usos que sean necesarios para su mejor conservación y para el disfrute público compatible con los valores justificativos de su especial protección”. Manifiesta, que la Sierra de la Villa, señoras y señores, cumple con los requisitos exigidos para la calificación de Paraje Natural, tiene valores históricos, arqueológicos, (no olvidemos el Castillo de Salvatierra) y valores de usos tradicionales, así como la propiedad municipal de los terrenos y tiene además interés paisajístico o ¿acaso desde su cima no tienen el regalo del mejor mirador que pueda contemplarse de Villena, su valle y su huerta? Resumiendo, aquí de lo que se trata es de aunar voluntades, con el objetivo de recuperar una zona olvidada y casi insultada, de protegerla, de mejorarla para el disfrute y recreo de los villenenses, de recuperar, en fin, viejas e inolvidables tradiciones y más teniéndola como vulgarmente se dice, tan a tiro. En absoluto, quiere descalificar o infravalorar otras posibles zonas, aspirantes también a ser declaradas como Parajes Naturales Municipales, pero sin duda, que cualquiera de ellas elegida, nunca tendrá la proximidad y cercanía que tiene la Sierra de la Villa con el casco urbano de Villena. Se podrán estudiar otras posibilidades, pero nunca podrá aceptar que se contemplen como alternativa a esta Moción. En todo caso, serán otras las propuestas y otras las Mociones. Y para finalizar, manifestará, lo que ya dijo en la Comisión Informativa de Urbanismo, si alguien tiene que decirles un no rotundo, que sea la propia Consellería que, en todo caso, estará en su papel, no digan el no ellos, en la “parrilla de salida”, utilizando un símil deportivo.

D. José Francisco Navarro Gabaldón, recuerda, que en la Comisión Informativa ya adelantaron el voto favorable a la Moción y viendo la intervención del Concejal D. Antonio Pastor López, han querido averiguar cuáles son los pros y contras de declarar la Sierra de la Villa como Paraje Natural. Entienden, que como todo en esta vida, hay unos pros y contras que ellos han valorado en la medida de las posibilidades, sobre las ventajas e inconvenientes que esa declaración conlleva. Ha de decir que apostillan en su totalidad toda la argumentación que acaba de hacer el Concejal de Turismo, incidiendo en un par de cosas para que resulte aclaratoria la postura de su Grupo. En este sentido, consideran, que las ventajas de la declaración supone dotar a ese



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

espacio de una figura legal de protección dentro del marco de la Ley de Conservación de Espacios Naturales. Por otra parte, el hecho de que pueda elaborarse un plan de gestión para los Parques Naturales Municipales, puede regular con mayor precisión, tanto los usos permitidos como los prohibidos que puedan desarrollarse en la Sierra de la Villa, además debe de tenerse en cuenta y lo asumen, que la declaración exige un compromiso por parte del Ayuntamiento en cuanto a las inversiones a llevar a cabo y mantenimiento para el buen estado de conservación, aspectos éstos que el PP asume. Asimismo, entienden, que la protección como Paraje Natural Municipal sería incompatible con la presencia de un parque eólico, según han podido constatar por la información que en la Comisión Informativa dio el Sr. Pastor López al respecto, ya que en este momento, la declaración por parte de la Consellería permitiría el que se descartase la total posibilidad de que en la Sierra de la Villa se ubicase un parque eólico, es decir, independientemente de la intención de la Concejalía de Medio Ambiente de tratar por todos los medios de hacer ver a la Consellería que ese parque eólico no es lógico que esté ubicado en lo alto de la Sierra de la Villa, la declaración de ese Parque Natural Municipal, según él cree, aunque no lo tiene muy claro, evitaría la eliminación del parque eólico en ese punto. Manifiesta, que hay una razón más importante, a la que ha hecho mención D. Juan José Torres Crespo, al decir que a la población le da un mayor conocimiento de la Sierra y de los recursos tanto naturales como arqueológicos que posee y así se podría plantear la creación de rutas arqueológicas, itinerarios naturales, etc., todo lo cual se tendría que definir en un plan de gestión, en cierto modo, la declaración conlleva el compromiso del Ayuntamiento de realizar todos los años inversiones en la Sierra de la Villa. Coinciden también en el hecho de que posiblemente haya en Villena otras zonas con más enseres para ser declaradas Parque Natural, pero en este momento, se inclinan por la propuesta que se hace, aunque solo sea por la proximidad de la ciudad a la Sierra de la Villa y del disfrute que puedan tener los villeneros de la misma, exceptuando conjuntamente con la declaración por parte de la Consellería de Paraje Natural y de la creación de esa infraestructura o plan integral al que el Concejal de Hacienda se refería en un momento determinado, del entorno de Las Cruces podría hacerlo aceptable el que allí pudiese considerarse la Moción que se presenta. El PP apoya la Moción con las premisas que se acaban de hacer, aunque inciden en el hecho de que hay ventajas y desventajas, pero independientemente de que en el término municipal de Villena puedan haber otros lugares susceptibles de poder ser propuestos para su declaración como Paraje Natural, entienden, que la Sierra de la Villa, simplemente por la proximidad de la población a ese entorno, hace casi necesario que su Grupo apoye esta Moción.



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

D. Antonio García Agredas, aclara, que en la Comisión Informativa su Grupo dictaminó favorablemente esta Moción, porque ven normal que se solicite esa declaración, por todos los argumentos que acaba de exponer el Portavoz del PP. Considera que debe existir esa cercanía a ese Paraje Natural, pues, recuerda que cuando era niño le parecía muy hermoso el Paraje de Las Cruces, subían en cuatro saltos por así decir y francamente aquello se ha perdido. Su Grupo va a apoyar la Moción y que sea la Consellería de Territorio y Vivienda la que diga la última palabra al respecto, porque independientemente de que haya otras zonas que también puedan ser declaradas Parque Natural, ese lugar es uno de los que consideran debe tener tal declaración.

D. Antonio Pastor López, como Concejal Delegado de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, le gustaría puntualizar algunas cosas para que puedan ser conocidas por los ciudadanos de Villena y argumentar un poco la posición final como miembro del equipo de gobierno y la suya particular. Entiende, que esta Moción afecta, en primer lugar, a un tema muy importante en la cuestión medioambiental, sobre cuáles deben ser los espacios protegidos dentro del término municipal de Villena. Aclara, que esta decisión se ve afectada tanto por el Plan General de Ordenación Urbana vigente, que está sin actualizar desde el año 1991, como por la gestión que ha realizado el gobierno del PP en la Generalidad Valenciana respecto de las figuras de espacios naturales protegidos. Explica, que la Ley 11/94 de Espacios Naturales Protegidos, es una Ley que va a cumplir dentro de poco los diez años de vigencia y ya contenía la figura de Paraje Natural Municipal, que no ha sido promovida ni desarrollada por el PP como una estrategia en su gestión del medio natural y, en concreto, esta figura implica el que los municipios que la deseen deberían tener claro si otras posibles figuras como las de Parque o Paraje Natural de la Comunidad Valenciana, de mayor rango de conservación y financiadas en una gran parte, por no decir en su totalidad, por la Generalidad Valenciana, deberían haberse definido en tiempo y forma, pero a pesar de haberse solicitado estas figuras en el término municipal de Villena, nunca se han concedido por parte del gobierno del PP en la Comunidad Autónoma y la última inclusión en una lista todavía pendiente de aprobar de la Sierra de Salinas como lugar de interés comunitario (LIC), pero no en las figuras de protección de la Comunidad Valenciana, sitúa al término municipal de Villena, el primero o segundo en extensión de la provincia de Alicante, con que en estos momentos solo tiene un espacio catalogado como de interés a proteger, que es Las Lagunas y Salero de Villena. Señala, que esta circunstancia ha provocado desde el inicio de su responsabilidad como Concejal de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, el que se plantee con bastante



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

sigilo y cuidado, la promoción de cualquier iniciativa de declaración de espacio protegido, esperando ver, en primer lugar, cuál sería el nuevo talante de la Consellería de Territorio y Vivienda a nivel de los espacios protegidos y estando pendiente de una tendencia que se ha mantenido durante la última legislatura del gobierno del PP en la Generalidad Valenciana, que ha sido la de reducir considerablemente las inversiones en los espacios protegidos de máxima categoría, es decir, Parques Naturales de la Comunidad Valenciana, con una tendencia de inversión, fundamentalmente, en lo que son infraestructuras para el uso de esos Parques, como un recurso de disfrute, ejemplo de esto, es que no se han financiado proyectos de conservación en la mayoría de los parques, no se han desarrollado en la medida en que la Ley de Espacios Protegidos así lo establece para los planes de ordenación de los recursos naturales en estos parques, sin embargo, sí que se ha financiado, por ejemplo, en la Font Rotja la ampliación de los aparcamientos, así como el número de plazas de camas en un hotel dentro de ese Parque Natural, que ha perdido en las anteriores legislaturas del PP en la Comunidad Valenciana, una cantidad considerable de los valores que presentaba. Expresa, que con estos antecedentes y dándose la situación que ha sido reconocida por el Concejal Sr. Torres Crespo, al hacer referencia a que la Sierra de la Villa no es uno de los lugares más singulares a nivel medioambiental del término municipal de Villena, la consideración más importante que él quiere hacer es que, evidentemente, hay otros lugares dentro del término municipal de Villena que no están protegidos y que es posible, si sigue la misma tendencia que hasta ahora por parte del gobierno del PP en la Comunidad Valenciana, no haya ninguna otra designación de figura de rango superior en el término municipal de Villena. En consecuencia, si no se da otra calificación de otra zona dentro de este término municipal, con el rango de Paraje o Parque Natural de la Comunidad Valenciana, las únicas vías de protección que tendrían serían las figuras de Paraje Natural Municipal y las herramientas que un nuevo Plan General de Ordenación Urbana les pudiera dar. Ante esta circunstancia, parece lógico pensar, que en un intento de optar a unos pocos recursos económicos y a la declaración de Paraje Natural Municipal desde la Generalidad Valenciana, deberían de poner encima de la mesa aquellos lugares, no uno sólo, que pudieran reunir condiciones para poder optar a esa figura. Explica, que después de haber mantenido conversaciones con los miembros del equipo de gobierno, esta Moción expresa la voluntad por parte del Sr. Torres Crespo, de que la Sierra de la Villa sea uno de esos Parajes que pueda optar a la condición de Parque Natural Municipal, adquiriendo el Ayuntamiento el compromiso de crear partida en el presupuesto próximo con esta finalidad y encargando a los técnicos municipales la redacción de los correspondientes informes para poder alcanzar la citada calificación, en todo lo cual no ve inconveniente alguno, sin embargo, quiere expresar públicamente, que por parte



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

de su Concejalía se presentarán sendas propuestas de otros lugares que puedan optar también en concurrencia con este Paraje Natural Municipal, para que un poco sea la decisión de Consellería la que, al final, les indique cuál es la preferencia, dado que se escapa de las manos del equipo de gobierno esta decisión. Quiere dejar claro, que es importante entender que en esta estrategia de promoción de los Parajes Naturales Municipales, la inversión mayoritaria recae sobre el Ayuntamiento y, por tanto, en un término municipal tan grande como el de Villena, existe una limitación en las cantidades de dinero que se podrían invertir en la gestión de estos espacios protegidos. Por todo esto, su Grupo va a votar a favor de la Moción pero con ese matiz y quiere aclarar, que a la Comisión Informativa él llevó ya una información concreta sobre la delimitación de la zona que se podría solicitar para la Sierra de la Villa, que no incluiría la zona a la que, probablemente, el Sr. García Agredas hacía referencia en Las Cruces, que es la que está declarada parque urbano, que es toda la zona de la pinada de Las Cruces, calificada de suelo urbano y que, por tanto, no podría formar parte del Paraje Natural Municipal que se solicita. Por otra parte, dado que están en el inicio de algunos pleitos legales, que habrá que ver cómo se resuelven y que se refieren al plan eólico de la Comunidad Valenciana, quiere decir que este plan en el año 2000 definió las categorías del territorio que podrían ser aptas para la instalación de parques eólicos, la Sierra de la Villa fue declarada zona apta con prescripciones y esa declaración autoriza, en estos momentos, a no ser que sea revocada esa decisión por un Tribunal de Justicia, a realizar la instalación del parque eólico. En consecuencia, la solicitud por parte del gobierno municipal, tendría que ir en contra de esa decisión y aunque se han utilizado alguno de los valores que ha comentado el Sr. Torres Crespo, fundamentalmente, arqueológicos y de uso popular en las alegaciones municipales contra la instalación de un plan eólico en la Sierra de la Villa, a pesar de ser ésa una decisión consensuada por todos los equipos de gobierno, las últimas noticias son que ni por parte de la Consellería de Industria ni la nueva de Territorio y Vivienda ha habido ningún reconocimiento de modificar el criterio de instalación de ese parque eólico, lo que quiere decir que dado el tiempo de plazo que habrá entre la preparación de la documentación para presentar esta solicitud y la aparente celeridad con que se quiere resolver el tema de los parques eólicos, entiende, que o se pronuncia Consellería rápidamente o las argumentaciones de valor que ya se utilizaron en las alegaciones contra el parque eólico de la Sierra de la Villa, serán incluidas también en el documento técnico para la solicitud de parque natural municipal.

D. Jesús Santamaría Sempere, explica, que en la Comisión Informativa de Hacienda su Grupo se abstuvo en aquel momento, porque tenían algunas dudas

Página: 530



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

sobre la conveniencia de realizar esa petición y sobre las limitaciones de uso que podría suponer que ese lugar se declarase como Paraje Natural Municipal. Aclaradas estas dudas y vista la legislación vigente al respecto, el Grupo Socialista va a votar a favor de la Moción.

D. José Francisco Navarro Gabaldón, toma la palabra nuevamente para expresar un poco la preocupación de su Grupo, porque si es cierto como ha comentado el Sr. Pastor López, que como consecuencia de la presentación de esta Moción, proponiendo la declaración de Parque Natural a la Sierra de la Villa, el Grupo de Los Verdes también va a presentar una Moción sobre declaración de Paraje Natural de otras zonas del término municipal de Villena, ellos piensan que las propuestas no deben presentarse a la Consellería por un mero capricho o simple cuestión de socios de gobierno para no distorsionar lo que piensan uno del otro. Recuerda, que en la Comisión Informativa, ya sugirió que se pusieran de acuerdo ante la presentación de estas propuestas, ellos dictaminaron favorablemente esta Moción, porque veían que era una cuestión razonable y lógica, pero lo que les parece y eso se deberá considerar por el equipo de gobierno, que si ahora se plantea una Moción para solicitar la declaración de Paraje Natural de la Sierra de la Villa no tiene mucha lógica que después de un par de semanas, el Concejal de Medio Ambiente presente una nueva Moción sobre declaración de Parque Natural en otro lugar, que sin duda alguna también tendrá toda la consideración de ellos para ser declarada Paraje Natural. Entiende, que en este tipo de Mociones deberían ponerse de acuerdo los miembros del equipo de gobierno, aunque desde luego van a obtener de su Grupo toda la consideración y entendimiento que sea preciso y necesario, porque en realidad, lo mejor que puedan querer para Villena, también ellos así lo estiman y lo quieren para su ciudad.

El Sr. Pastor López, replica, que la Moción no será presentada por el Grupo de Los Verdes, sino como Copncejal de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, porque ésa es su responsabilidad dentro del equipo de gobierno o si fuera necesario, aunque no lo cree, se plantearía de otra forma como ha surgido ésta, por los tres Grupos del equipo de gobierno, pues, considera que al presentarla como Concejal de esas áreas, lo hace en representación del equipo de gobierno, por lo que, si por sus palabras se ha podido entender otra cosa, no es así y de ahí su puntualización. Matiza que, personalmente, hubiera preferido que toda la propuesta hubiese salido desde su Concejalía, con todas las alternativas e informes técnicos, pero ha surgido de esta forma y en ningún momento se pretende competir, sino que ante la frase utilizada por el Sr. Torres Crespo para



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

defender el que Consellería puede contemplar, bajo esa figura parajes que puedan ser simplemente por el interés de que son visitados popularmente, si éste es el criterio principal que prima de Consellería, escogerá uno de los espacios que se propongan, pero si es otro, tendrá otros donde escoger, sin embargo, haciéndolo de esta manera, están ganando tiempo a la hora de conseguir una figura, al menos, de Paraje Natural Municipal y si sonara la flauta y les dieran más de uno mejor, pero quede claro que se actúa en esa línea.

Finalmente, el Sr. Navarro Gabaldón, aclara que él ya dijo en la Comisión Informativa, que el dirigirse a los miembros de la misma era igual que si lo hiciera al equipo de gobierno, no tratando de establecer una diferencia entre Los Verdes, IU y PSOE, si se ha interpretado de alguna otra forma, lo lamenta, quizás no se ha expresado como debía, pero ellos, en este momento, apoyan la propuesta del equipo de gobierno a través del Concejal de IU.

Sometido a votación este asunto, la Corporación Municipal, por unanimidad de todos los miembros asistentes, acuerda:

Primero.- Solicitar la declaración de Paraje Natural Municipal para la Sierra de la Villa y encargar a los técnicos municipales la redacción de los informes correspondientes, requisito indispensable para poder alcanzar tal calificación que corresponderá al Gobierno Valenciano el adoptar el acuerdo.

Segundo.- Adquirir el compromiso de crear una partida en el presupuesto del próximo año con esta finalidad.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a las Concejalías de Hacienda y Turismo, así como a los técnicos municipales de Urbanismo.

4.- Aprobación programa de actuación integrada de la Unidad de Actuación nº 9 del Plan General de Ordenación Urbana.
--

5060_4_1

Se da cuenta del expediente que se tramita a instancias de la mercantil Urbanizadora de la Costa Blanca, S.L., para el desarrollo de una actuación integrada en la Unidad de Actuación, nº 9, de las previstas en el vigente Plan



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

General de Ordenación Urbana, en suelo urbano, cuyo expediente se tramita por el procedimiento simplificado a instancias de particular, conforme a lo previsto en el artículo 48 de la Ley Reguladora de la Actividad Urbanística. La documentación presentada y sometida a información pública, consta de: Programa de Actuación Integrada con Anteproyecto de Urbanización; Plan de Reforma Interior y documento de Homologación Modificativa. Los anuncios de la exposición pública se han insertado en el Diario Información de 9 de abril de 2002 y en el Diario Oficial de la Generalidad Valenciana nº 4.237, de 26 de abril de 2002; el aviso a los titulares catastrales ha tenido lugar por cartas remitidas en 9 de abril de 2002, así como por oficio municipal remitido en 5 de julio de 2002, a consecuencia del acuerdo adoptado en este sentido por la Comisión de Gobierno en 28 de junio de 2002. Consta la presentación de dos alegaciones en este periodo de información, y de otras tres en el periodo de audiencia siguiente a la apertura de las plicas.

A continuación, se da cuenta de un informe emitido por el Arquitecto Municipal, D. Julio P. Roselló Serrano, de fecha 13 de noviembre de 2003, en relación con la última documentación presentada por Urbanizadora de la Costa Blanca, S.L., suscrita por el Arquitecto D. Víctor M. Pina Navarro, modificativa y completativa de la documentación aportada inicialmente.

Seguidamente, se da lectura al informe emitido por el Arquitecto Municipal, D. Julio P. Roselló Serrano, de 17 de noviembre de 2003, en relación con las proposiciones jurídico-económicas, relativas a la obtención de la condición de Urbanizador de la Unidad de Actuación 9 del vigente Plan General Municipal de Ordenación Urbana, en el que se hace constar lo siguiente:

1.- Para la obtención de la condición de Urbanizador de la Unidad de Actuación 9 del vigente Plan General Municipal de Ordenación Urbana, (aprobado definitivamente por la Comisión Territorial de Urbanismo en 7 de marzo de 1991 (BOP 28/5/91) y 16 de octubre de 1992 (DOGV 27/5/93 y BOP 11/6/93), en adelante U9, se presentan 3 propuestas jurídico-económicas a la única alternativa que obra en el expediente, presentada por la mercantil Urbanizadora de la Costa Blanca, S.L. Dichas proposiciones son:

1. Proposición económico financiera del programa de actuación integrada de la U.E. nº 9 del Plan General de Ordenación Urbana de Villena, presentada por D. Juan Bautista Sarrió Molina, DNI. nº 22.022.846-R, D. Pedro Juan Coloma Pardo, DNI. nº 22.021.174-P, D. José Luis García Español, DNI. nº



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

22.028.022-W y D^a María Isabel Guillén Fernández, DNI. n^o 21.362.255-Q. Subdividida en tres capítulos: Relaciones entre Urbanizador y propietarios; Costes de la Obra Urbanizadora y Normativa Aplicable. Cifra el coste de la urbanización en 1.377.981,72 €, con un beneficio del urbanizador del 6 %; se fija un porcentaje de retribución al urbanizador en suelo edificable en el 28'20 % y una repercusión de gastos sobre techo edificable a razón de 22'48 € por cada metro cuadrado de techo; la garantía ofrecida lo es en la proporción del 7 %. Acompaña propuesta de Convenio Urbanístico a suscribir con el Ayuntamiento.

2. Proposición económico financiera del programa de actuación integrada de la U.E n^o 9 del Plan General de Ordenación Urbana de Villena, presentada por D. Carlos Ramírez Alonso, DNI. n^o 22.118.936-E y D^a Concepción Martínez Gálvez DNI. n^o 22.142.458-J, en nombre de la mercantil Urbanizadora de la Costa Blanca, S.L., con domicilio social en Elda Calle Pi y Margall, n^o 42 bajo, CIF. B-53646360. Subdividida en ocho apartados: Antecedentes, Objeto de la Proposición; Ejecución del Planeamiento; Ambito de la Actuación; Descripción y Estimación de costes y cargas de actuación; otros aspectos con incidencia económica; Relaciones con los propietarios; Resumen de la Propuesta. Cifra el coste de la actuación en 1.796.049,54 € con un porcentaje de retribución para el urbanizador en suelo edificable de 35'28; se estima un Beneficio del Urbanizador del 8 por 100, ofreciendo la constitución de una garantía por un importe del 10 por 100. Se acompaña propuesta de Convenio Urbanística a suscribir con el Ayuntamiento.
3. Proposición de Intersa Levante, S.A. realizada fuera de plazo y no admitida a trámite por la Mesa encargada de la apertura de plicas.

2.- Los criterios para la adjudicación de la condición de Urbanizador vienen definidos por el art. 47, apartados 2 y 3, de la Ley Reguladora de la Actividad Urbanística, que transcribimos a continuación:

2) El mismo acuerdo podrá adjudicar, motivadamente, la ejecución del Programa aprobado en favor de quien hubiera formulado la proposición jurídico-económica y asumido la alternativa técnica más adecuadas para ejecutar la Actuación.

Se preferirá la alternativa que proponga un ámbito de actuación más idóneo u obras de urbanización más convenientes; la que concrete y asuma las más adecuadas calidades de obra para su ejecución; así como la proposición que se obligue a plazos de desarrollo más breves o a compromisos más rigurosos; la que preste mayores garantías efectivas de



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

cumplimiento; la que comprometa su realización asumiendo, expresa y razonadamente, un beneficio empresarial más proporcionado por la promoción y gestión de la Actuación; o la que prevea justificadamente, para unas mismas obras, un menor precio máximo para efectuarlas sin mengua de su calidad. Complementariamente se preferirá la proposición que oferte más incentivos, garantías o posibilidades de colaboración de los propietarios afectados por la Actuación, para facilitar o asegurar su desarrollo, salvo que aquellos se pretendan arbitrar a costa del interés público.

3) La idoneidad de las obras de urbanización para el servicio público, las garantías y plazos para su ejecución, la proporcionalidad de la retribución del Urbanizador y, complementariamente, la facilidad o celeridad con que éste pueda disponer del terreno necesario para urbanizar, serán los criterios en los que habrá de fundarse toda decisión pública sobre la programación, tanto la relativa a la modalidad gestión –directa o indirecta –, como a la elección del Urbanizador y a la oportunidad misma de la Programación.

3.- Obran en el expediente las siguientes alegaciones:

1ª.- Presentada por Urbanizadora de la Costa Blanca, S.L.

En ella aducen respecto de la plica presentada por D. Juan Bautista Sarrió Molina y otros, lo siguiente:

- ? Ausencia de estimación de los costes de Urbanización en la proposición.
- ? Indefinición en la posición de los propietarios firmantes de la proposición jurídico-económica.
- ? Diferencia de plazos y garantías.
- ? Colaboración con los propietarios.

2ª.- Presentada por D. Juan Bautista Sarrió Molina.

En ella aducen:

- ? Los proponentes son poseedores de un 70'75 % del total del terreno afectado por la U-9, y solicitan la adjudicación preferente de acuerdo con la Ley Reguladora de la Actividad Urbanística.
- ? Menor precio.
- ? Beneficio empresarial más proporcionado.
- ? Menor plazo de ejecución material.



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

? Mayor garantía.

? Plazo de presentación del proyecto de reparcelación.

A su vez, los Sres. Sarrió Molina, Coloma Pardo, García Español y Guillén Fernández, habían presentado también alegaciones a la alternativa técnica a la que luego plicaron, proponiendo que ésta se desestimara.

3ª.- Escrito presentado por Dª Francisco Palao Tomás, en el que hace constar su desacuerdo con estar incluido en la U-9.

4ª.- Con referencia a las alegaciones, a salvo de mejor criterio jurídico, cabe considerar:

1. No procede estimar lo aducido por D. Francisco Palao Tomás, ya que el vigente Plan General Municipal de Ordenación Urbana fue aprobado por la Comisión Territorial de Urbanismo en 7 de marzo de 1991 (BOP 28/05/91) y 16/10/92 (DOGV 27/05/93 y BOP 11/06/93), tras el oportuno periodo de Alegaciones y la información pública establecidos por la legislación urbanística.
2. Con respecto a las alegaciones de la Urbanizadora Costa Blanca:
Hay que considerar que, efectivamente, presentan mayor garantía 10 % que el ofrecido por el Sr. Sarrió y otros (7%).
También es evidente que sus posibilidades de colaboración con los propietarios son menores que los de los propios propietarios.
El resto de lo aducido debe ser informado por los Servicios jurídicos y valorado por la Corporación.
1. Con referencia a las alegaciones del Sr. Sarrió Molina y resto de propietarios afectados:
 - Cabe aquí considerar que suponen una mayoría de la propiedad del suelo.
 - No puede tenerse en cuenta su pretensión de optar a la adjudicación preferente, ya que no cumplen los requisitos exigidos por el art. 50 Ley Reguladora de la Actividad Urbanística, debiendo estarse a los criterios de adjudicación previstos en el art. 47 Ley Reguladora de la Actividad Urbanística.
 - También hay que tener en cuenta que ofertan un menor precio, un beneficio empresarial más proporcionado y menor plazo de ejecución material.

A continuación, se da lectura al informe emitido por el Arquitecto Municipal, D. Julio Pascual Roselló Serrano, de fecha 18 de noviembre de 2003, en el que se hace constar lo siguiente:



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

1. Urbanizadora de la Costa Blanca, S.L., con CIF. B-5364630, y domicilio en Elda, Calle Pi y Margall, nº 42-bajo, ha presentado una homologación sectorial y modificativa, amparada en el apartado 3 de la Disposición Transitoria Primera de la Ley Reguladora de la Actividad Urbanística.
2. El ámbito que se pretende homologar coincide con la delimitación de la Unidad nº 9 del vigente Plan General Municipal de Ordenación Urbana de Villena, (aprobado definitivamente por la Comisión Territorial de Urbanismo en 7 de marzo de 1991 (BOP. 28/5/91) y 16 de octubre de 1992 (DOGV. 27/5/93 y BOP. 11/6/93).
3. A la vista de la documentación obrante en el expediente, se informa favorablemente la homologación solicitada a los efectos pertinentes.

Asimismo, se procede a la lectura de otro informe emitido por el Arquitecto Municipal, de fecha 18 de noviembre de 2003, que dice:

1. Urbanizadora de la Costa Blanca, S.L., con CIF.B-53646360 y domicilio en Elda, Calle Pi y Margall, nº 42-bajo, ha presentado, al amparo del artículo 52, apartado A de la Ley Reguladora de la Actividad Urbanística, un Plan de Reforma Interior de Mejora, dicho apartado A, textualmente establece:
 - A) Los promotores particulares pueden promover dichos Planes en desarrollo de un Programa del que sean adjudicatarios o compitiendo por su adjudicación para desarrollar, al menos, una de las Unidades de Ejecución del Plan que promuevan. Sólo la Administración, de oficio, puede promover y aprobar esos Planes con independencia y anterioridad respecto a los Programas.
Como excepción al párrafo anterior los Estudios de Detalle para suelo urbano, previstos en el Plan General, puede promoverlos cualquier interesado.
2. Según el artículo 80 del Reglamento de Planeamiento de la Comunidad Valenciana, pueden formularse Planes de Reforma Interior que, además de los fines que les son propios, expresados en el artículo 72 del Reglamento, tengan por objeto mejorar la ordenación contenida en el Plan General para el suelo urbanizable y áreas de reforma interior.
3. El ámbito del Plan de Reforma Interior de Mejora es el de la Unidad nº 9 (Unidad de ejecución nº 9 del Plan General Municipal de Ordenación



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

Urbana), adecuándose a lo establecido en el artículo 73 del Reglamento de Planeamiento.

4. El Plan se ajusta a los criterios establecidos en el art. 82 del Reglamento de Planeamiento de la Comunidad Valenciana, modificando la ordenanza pormenorizada establecida en el Plan General.

Finalmente, se da lectura al informe emitido por el Técnico de Administración General, D. José M^a Arenas Ferriz, de fecha 20 de noviembre de 2003, que dice:

PRIMERO.- La mercantil Urbanizadora de la Costa Blanca, S.L. con domicilio social en Elda, al amparo de lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 6/1994, de 15 de noviembre, Reguladora de la Actividad Urbanística (LRAU, en lo sucesivo), inicia procedimiento simplificado a instancias de particular para el desarrollo de una actuación integrada en la unidad de actuación nº 9, suelo urbano, del Plan General de Ordenación Urbana. La documentación integrante de esta propuesta es la siguiente:

- ? Programa de Actuación Integrada, con Anteproyecto de Urbanización.
- ? Plan de Reforma Interior.
- ? Documento de Homologación.

En los términos del precepto señalado, es el particular quien asume la iniciativa para el trámite de información pública, depositando una copia en el Ayuntamiento y protocolizando notarialmente toda la documentación. De esta forma, y según consta en el Acta de Protocolización otorgada ante la Notario D^a Diamar Mata Botella, la información pública se ha practicado mediante anuncios insertos en el Diario Información del día 9/04/02 y en el DOGV. nº 4.237, de 26/04/02. Los avisos previos a los titulares catastrales, según acredita la citada Acta, se han efectuado en 9 de abril de 2002, con recepción del aviso por los interesados. Debe tenerse en cuenta, además, que por acuerdo de la Comisión de Gobierno en sesión de 28 de junio de 2002, se decidió completar el trámite concediendo audiencia a un titular catastral no incluido en la relación anterior, lo que se llevó a efecto, según consta acreditado en el expediente.

Han sido presentadas dos alegaciones en el periodo de Información pública y trámite de audiencia posterior, y otras tres en el periodo de diez días subsiguientes al de la apertura de plicas. Esta tuvo lugar el día 31 de julio de



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

2002, acreditándose la presentación de tres propuestas, una de ellas desestimada por presentada fuera de plazo, abriéndose las dos restantes, una de la propia promotora del expediente y otra de D. Juan Bautista Sarrió Molina y otros.

Han sido emitidos cuatro informes por el Sr. Arquitecto Municipal, relativos a: Anteproyecto de Urbanización, plicas y alegaciones, Plan de Reforma Interior y Homologación. Estos dos últimos de carácter favorable por considerar que la documentación aportada, con las correcciones introducidas, es correcta y susceptible de aprobación.

SEGUNDO.- Para la resolución de este expediente, hemos de tener en cuenta, entre otros, los siguientes preceptos:

? Los artículos 8, 13 y 14 de la Ley 6/1998, de 13 de abril, de Régimen del Suelo y Valoraciones, que definen el Suelo Urbano, establecen sus condiciones de desarrollo y los derechos y obligaciones que a los propietarios de este suelo corresponden.

? El artículo 23 LRAU, en relación con el artículo 82 del Reglamento de Planeamiento de la Comunidad Valenciana, acerca de los Planes de Reforma Interior de Mejora, su contenido y determinaciones.

? La Instrucción de Planeamiento 1/1996, de 23 de enero, sobre Homologación de planes de ordenación a las disposiciones de la LRAU, en relación con la Disposición Transitoria 1ª de ésta.

? El procedimiento a seguir viene establecido en los artículos 173 y siguientes del Reglamento de Planeamiento, en relación con el artículo 52 LRAU.

? El artículo 22 2.c) de la Ley 7/85, de 2 de abril, en relación con el artículo 52.2. LRAU, en cuanto a la competencia del Pleno para conocer de este asunto, estableciendo el artículo 47.3i) la exigencia de su aprobación con el quórum de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, por afectar el expediente a determinaciones del Plan General.

TERCERO.- Acerca de la documentación técnica, objeto de este expediente, puede hacerse una doble consideración:

? Integran la propuesta de planeamiento el Documento de Homologación modificativa y el Plan de Reforma Interior, que se ocupa de ajustar la delimitación de esta unidad, definir los elementos integrantes de la ordenación estructural y la pormenorizada, establecer una única zona de aplicación de ordenanzas y modificar el diseño urbanístico de la zona. La



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

corrección de esta documentación y su ajuste a las previsiones de la legislación aplicable, viene afirmada en los informes emitidos por el Arquitecto Municipal.

? La propuesta de desarrollo de la actuación integrada en sí, viene recogida en el anteproyecto de urbanización y proposiciones jurídico-económicas presentadas y admitidas. Cabe al respecto señalar que el Sr. Arquitecto, en su informe, efectúa una serie de salvedades respecto del anteproyecto de urbanización, que no han sido corregidas, por lo que su toma en consideración sólo será posible desde el momento en que se subsanen las deficiencias observadas, y sea emitido nuevo informe técnico al respecto.

Sobre la base de estas apreciaciones, el presente informe se redacta atendiendo a los documentos integrantes de la nueva propuesta de planeamiento que se considera, Homologación y Plan de Reforma Interior de Mejora, sin perjuicio de que, subsanadas las deficiencias observadas en el resto, pueda ampliarse el mismo en lo que resulte procedente.

CUARTO.- En el periodo de información pública del expediente, incluido el trámite específico de audiencia ordenado por la Comisión de Gobierno, han sido presentadas dos alegaciones:

a) De Juan Bautista Sarrió Molina y otros, presentada en 21 de mayo de 2002, nº Registro 3368/02, en la que hacen constar:

- Fueron promotores de una iniciativa de programa para esta unidad, que resultó desestimada por el Ayuntamiento habiendo presentado recurso contra el acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno en 8 de febrero de 2002.

- La superficie reflejada en la propuesta es incorrecta, ya que la real debe cifrarse en 31.305 m², apelando a una modificación en la delimitación de la unidad acordada por el Ayuntamiento en 6 de abril de 1995.

- En cuanto al diseño urbanístico propuesto, señala que no se ha grafiado correctamente la ocupación parcial de la rotonda, que la superficie de zona verde es inferior que en su propuesta anterior que fue rechazada, y que resulta innecesario establecer una única zona de ordenanza.

b) De D. Francisco Palao Tomás y otros, presentada en 22 de julio de 2002, registrada con el nº 4765, indicando, en síntesis, lo siguiente:

- Su disconformidad con encontrarse dentro de la unidad, existiendo otras propiedades próximas que han podido edificarse sin problemas.
- No le ha sido remitido el aviso previo a que se refiere el artículo 46.3



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

LRAU, por lo que considera que la actuación es nula.

Con respecto a estas alegaciones, cabe señalar lo siguiente:

La primera de ellas no ha sido objeto de análisis en el informe del Sr. Arquitecto Municipal, lo que resulta necesario a la vista de su contenido. No obstante, debe tenerse en cuenta que los propios alegantes concurren al desarrollo de esta actuación integrada al haber presentado una proposición jurídico-económica que compite con la de la mercantil promotora. Por otro lado, resultan innecesarias las referencias que se contienen a una anterior propuesta de planeamiento, ya que la misma resultó rechazada por el municipio, pudiendo los interesados hacer uso de las acciones y recursos que les asisten contra tal decisión. Por último, y en cuanto a las discrepancias con el diseño, indicar que se han introducido modificaciones que cuentan con el refrendo favorable de los servicios técnicos municipales, entrando en el ámbito de la potestad de planeamiento la decisión sobre los aspectos mencionados.

En cuanto a la segunda alegación, debe estarse a lo ya indicado al respecto por el Arquitecto Municipal, que debe ser completado con la consideración de que fue precisamente la ausencia de ese aviso previo el que motivó que el Ayuntamiento estableciese un trámite de audiencia específico para esta propiedad, lo que ha propiciado su conocimiento e intervención, habiendo así salvaguardado sus derechos. Debe tenerse en cuenta, además, que por escrito presentado en 9 de agosto de 2002, este mismo propietario presenta su adhesión a la proposición jurídico-económica de D. Juan Bautista Sarrió Molina y otros, es decir, manifiesta de modo expreso su intención de participar en el proceso de desarrollo de la unidad, haciendo valer su condición de propietario. En este sentido, resulta de difícil aceptación su primera alegación de nulidad del proceso por carencia del aviso previo, cuando luego él mismo convalida tal actuación expresando su incorporación a una de las propuestas. Por estos motivos, no debe ser estimada esta alegación.

QUINTO.- Con arreglo a todo lo expuesto, y de conformidad con los preceptos legales que han quedado expresados, es procedente someter esta propuesta de planeamiento, tramitada a instancias de Urbanizadora de la Costa Blanca, S.L., a la consideración del Pleno Municipal, a quien corresponde, con el quórum que ha quedado antes señalado, la aprobación provisional de la misma, elevándola, para su aprobación definitiva, a la Comisión Territorial de Urbanismo en Alicante, órgano que tiene conferida esta atribución.



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

Todo ello, sin perjuicio de que un momento posterior a la vista de esta aprobación definitiva, pueda resolverse sobre la adjudicación del desarrollo de la actuación integrada de esta unidad.

No produciéndose ninguna intervención, la Sra. Alcaldesa somete a votación este asunto y por unanimidad de todos los miembros asistentes, dándose el quórum de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, exigido en el artículo 47.3 i) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Obras, Urbanismo y Servicios, la Corporación Municipal, acuerda:

Primero.- Desestimar las alegaciones presentadas por D. Francisco Palao Tomás y otros, en virtud del informe técnico, en el que se hace constar, que no ha sido objeto de análisis en el informe del Sr. Arquitecto Municipal, lo que resulta necesario a la vista de su contenido. No obstante, debe tenerse en cuenta que los propios alegantes concurren al desarrollo de esta actuación integrada al haber presentado una proposición jurídico-económica que compite con la de la mercantil promotora. Por otro lado, resultan innecesarias las referencias que se contienen a una anterior propuesta de planeamiento, ya que la misma resultó rechazada por el municipio, pudiendo los interesados hacer uso de las acciones y recursos que les asisten contra tal decisión. Por último, y en cuanto a las discrepancias con el diseño, indicar que se han introducido modificaciones que cuentan con el refrendo favorable de los servicios técnicos municipales, entrando en el ámbito de la potestad de planeamiento la decisión sobre los aspectos mencionados.

Segundo.- Desestimar, asimismo, las alegaciones presentadas por D. Juan Bautista Sarrió Molina y otros, en virtud del informe técnico, en el que se hace constar, que debe estarse a lo ya indicado al respecto por el Arquitecto Municipal, que debe ser completado con la consideración de que fue precisamente la ausencia de ese aviso previo el que motivó que el Ayuntamiento estableciese un trámite de audiencia específico para esta propiedad, lo que ha propiciado su conocimiento e intervención, habiendo así salvaguardado sus derechos. Debe tenerse en cuenta, además, que por escrito presentado en 9 de agosto de 2002, este mismo propietario presenta su adhesión a la proposición jurídico-económica de D. Juan Bautista Sarrió Molina y otros, es decir, manifiesta de modo expreso su intención de participar en el proceso de desarrollo de la unidad, haciendo valer su condición de propietario. En este sentido, resulta de difícil aceptación su primera alegación de nulidad del proceso



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

por carencia del aviso previo, cuando luego él mismo convalida tal actuación expresando su incorporación a una de las propuestas. Por estos motivos, no debe ser estimada esta alegación.

Tercero.- Aprobar provisionalmente el proyecto de homologación y el plan de reforma interior de la Unidad de Ejecución nº 9, de suelo urbano, de 30.653'94 m² de superficie, que han sido tramitados a instancias de la mercantil Urbanizadora de la Costa Blanca, S.L., suscritos por el Arquitecto D. Víctor M. Pina Navarro, debiendo estos documentos remitirse a los Servicios Territoriales de Urbanismo de la Consellería de Territorio y Vivienda, interesando su aprobación definitiva. A estos efectos, el promotor deberá aportar documentación refundida y visada, que recoja las variaciones aceptadas con respecto a los documentos iniciales, en número de ejemplares suficientes, para su diligenciado y remisión para aprobación definitiva.

Cuarto.- En lo referente a la propuesta de Programa para el Desarrollo de Actuación Integrada para esta Unidad y selección del agente urbanizador de la misma con arreglo a las diferentes proposiciones jurídico-económicas presentadas y admitidas, dado que se trata de aspectos que se encuentran totalmente subordinados a la aprobación definitiva del planeamiento urbanístico presente, se difiere su estudio y resolución al momento que, en su caso, se haya obtenido tal aprobación definitiva y a la vista de las condiciones de la misma.

5.- Expediente nº 7 de modificación de créditos en el presupuesto municipal de 2003.
--

7090_5_1

Se da lectura a la Propuesta presentada por la Alcaldía-Presidencia, que transcrita literalmente, dice:

“El presente expediente que asciende a 256.910,94 euros, se financia con bajas de partidas de los capítulos segundo y tercero, así como con mayores ingresos procedentes del remanente de tesorería disponible para gastos generales y cambio de finalidad de parte del préstamo concertado durante el presente ejercicio.

En el estado de gastos del expediente destacan por su cuantía las partidas destinadas a la adquisición de equipos y aplicaciones informáticas y al abono del



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

contrato de la vigilancia de las aulas prefabricadas, cuya consignación actual es insuficiente para el pago de las correspondientes facturas.

Disponiendo el artículo 36.1 del Real Decreto 500/1990, que los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito se podrán financiar, entre otros recursos, con nuevos o mayores ingresos, con bajas de créditos de otras partidas y con cargo al remanente líquido de tesorería, es por lo que elevo a la consideración del Ayuntamiento Pleno, la adopción de los oportunos acuerdos sobre cambio de finalidad de los sobrantes de préstamo concertado en el presente ejercicio para financiar las obras que se reseñan en el anexo I de este expediente, por importe de 94.000,00 euros, de modo que se produce el desistimiento en la ejecución de tales inversiones para la utilización de tal financiación para los créditos que en este expediente se reseñan.”

Seguidamente, se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda y Personal, en sesión celebrada el día 19 de noviembre de 2003, en relación con el expediente nº 7 de modificación de créditos en el Presupuesto Municipal de 2003. Explicado su contenido por el Presidente de la Comisión, es dictaminado favorablemente por mayoría de los miembros de la Comisión Informativa de Hacienda y Personal, toda vez que votan a favor de la Propuesta los Concejales del Partido Socialista Obrero Español D. Fernando Ubeda Lillo, D. Jesús Santamaría Sempere, D. Andrés Martínez Martínez y D^a Fulgencia Estevan García, así como los Concejales del Grupo Municipal Coalición Los Verdes-Izquierda Unida D. Juan José Torres Crespo y D. Antonio Pastor López y el Concejal del Grupo Municipal de Iniciativa Independiente D. Antonio José Sánchez Soriano, absteniéndose los Concejales del Grupo Popular D. Juan Palao Menor, D. Antonio Martínez Vicente y D. Jesús Martínez Martínez.

Abierto el debate, D. Juan Palao Menor, expone, que ellos van a votar en contra de este expediente y razonará en breve tiempo las argumentaciones de esta postura. Explica, que el expediente nº 7 de modificación de créditos viene financiado con un remanente de tesorería para gastos generales de 136.353,59 euros. Les parece que dedicar esta cantidad a los suplementos de créditos y créditos extraordinarios de este expediente, según la información que tienen y se comenta en la calle, es hacer poco favor a esos proveedores que a partir de este momento y con tan solo cinco meses del gobierno socialista, ya tienen pendiente de cobrar su factura. Recuerda, que en las últimas modificaciones de créditos que se trajeron a este Pleno, el Sr. Santamaría Sempere les desayunó con que los



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

siguientes expedientes de modificaciones de créditos atenderían a partidas urgentes y necesarias. No entienden que se califique de urgente y necesaria la promoción y publicidad de medios de comunicación, para lo que se van a gastar 2 millones y medio de pesetas en crear una imagen corporativa del Ayuntamiento, así como la adquisición de equipos y aplicaciones informáticas por 18 millones de pesetas. Le hubiera gustado que estuviera aquí en este Pleno la Sra. Interventora Municipal para hacerle la siguiente matización, respecto de las obras del Eje Santa María-Santiago, pues, en Comisiones de Gobierno no se ha aprobado todavía ninguna certificación de obra, si bien, es cierto que mañana hay una Comisión de Gobierno extraordinaria donde se va a llevar a aprobación una certificación de obras, de la que luego hablará, pero cree que la parte financiada de este año, es decir, los 179.000 euros, están en el aire, porque no se va a lograr el apoyo de la Consellería en cuanto a la subvención de los 80.000 euros que corresponden a este año. Volviendo a esos créditos urgentes y necesarios a que se refería el Sr. Santamaría Sempere, son en este expediente una mampara para el CRIS, así como la instalación de gradas en el Polideportivo Municipal, todo ello financiado con ese remanente de tesorería de 136.353,59 euros y un préstamo por cambio de finalidad de por importe de 94.000 euros. Por otra parte, entre las bajas que figuran en el expediente, si bien es cierto que la partida sobre remodelación de las dependencias municipales no es urgente y puede esperar, sin embargo, hay temas como el vallado junto a Renfe e instituto y la compra de señales verticales, que por la experiencia de los años de gobierno, saben que eso se agota con facilidad. Además hay una partida que les ha chocado mucho, que es la relativa al contrato de asesoramiento jurídico a la mujer, que se reduce en 6.000 euros. A este respecto, quiere referirse al acto organizado el sábado pasado en Villena por el colectivo Luna de Mujeres y Grupo Educar para la Paz, sobre concentración a la no violencia contra las mujeres. Recuerda, que el martes 25 de noviembre fue el Día Internacional contra la violencia de género y el equipo de gobierno festeja ese día con la rebaja de 1 millón de pesetas de una partida que estaba dedicada exclusivamente al asesoramiento jurídico a la mujer, lo cual creen que es incomprensible. Por otro lado, les gustaría saber también si en la reunión que se ha mantenido con la Asociación de Vecinos del Rabal, el día 25 de noviembre, en su local de la calle Tercia, para tratar sobre las obras del Eje Santa María-Santiago y delincuencia del barrio, se les ha informado de que está en el aire la financiación de esas obras tan importantes para la recuperación del casco histórico, pero como ya ha indicado antes, mañana se va a hacer una reunión extraordinaria de la Comisión de Gobierno, es decir, se han esperado hasta el último día, para aprobar la certificación de esas obras, sin embargo, hay otras cosas en que no ocurre así, como la indemnización a una trabajadora de la Fundación Municipal de Deportes. Además, quiere decir, que la certificación que se va a llevar a



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

aprobación es bastante curiosa, porque en el presupuesto parcial nº 13 se imputan 12.000 euros, o sea, 2 millones de pesetas, a las excavaciones arqueológicas, 6.133 euros, 1 millón de pesetas, a la seguridad e higiene y 16.962 euros, esto es, 2 millones y medio de pesetas, al acopio de material, cuando lo que se trata es de certificar una obra.

D. José Ayelo Pérez, dice, que el Sr. Palao Menor está hablando de datos que no han sido aprobados aún por un órgano de gobierno municipal. Le gustaría saber quién le ha facilitado esos datos y de dónde ha obtenido esa información.

Responde el Sr. Palao Menor, que es un asunto que está incluido en la Comisión de Gobierno de mañana, hay una convocatoria y su Grupo tiene derecho a conocer hoy los asuntos que se van a tratar en esa Comisión.

La Presidencia, ruega al Sr. Palao Menor, que se ciña al expediente nº 7 de modificación de créditos en su intervención.

A continuación, D. Juan Palao Menor, recoge el ruego de la Presidencia, pero opina que su alusión es fundamental, ya que se van a destinar 108.000 euros a la compra de ordenadores, cuando esta obra del casco antiguo está en el aire. Considera, que este tema es de importancia, porque si fuera un asunto de plantar árboles, no tendría nada que ver, pero es un tema que viene repitiendo desde el mes de julio, que se ha comentado en muchas ocasiones y que su Grupo tiene que debatir esa propuesta para saber qué vota mañana en la Comisión de Gobierno y para ello han ido hoy a las 14'30 horas a la Secretaría General a pedir la documentación de la Comisión de Gobierno de mañana y la han estado examinando. Aclara, que él, en ningún momento, ha dicho que esté aprobada esa certificación.

La Presidencia, toma la palabra para advertir al Sr. Palao Menor, que la Comisión de Gobierno de mañana, empezará a las 8'30 horas y que habrá tiempo suficiente para debatir ese asunto, por lo que, le ruega nuevamente que se ajuste al expediente nº 7 de modificación de créditos que es lo que se está debatiendo.



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

Continuando en su intervención, el Sr. Palao Menor, expresa, que es fundamental para su Grupo este asunto y no entiende cómo se financia esa obra. Le hubiera hecho hoy la pregunta a la Sra. Interventora, pero como no está presente, ya se la hará otro día, es una lástima, de todas formas, este tema se ha comentado en el Grupo y tienen ya una propuesta. Volviendo sobre sus comentarios anteriores, se reitera en que hay asuntos urgentes, importantes y podían estar de acuerdo con la partida de la remodelación de las instalaciones de la Policía Local y alguna más como el pipican, que era un compromiso de su Grupo, que puede esperar, pero que se gasten 18 millones de pesetas en compra de ordenadores, cuando según la información de que disponen no son absolutamente prioritarios, no lo entienden. Asimismo, que se haya financiado este expediente con una baja de 1 millón de pesetas del contrato de asesoramiento jurídico a la mujer, precisamente, en la semana que se dedica al Día Internacional de la lucha contra la violencia de género, especialmente, la mujer, tampoco lo comprenden. Para terminar, quiere referirse al dictamen de la Comisión Informativa, que no dice absolutamente nada, porque realmente nada se comentó, pero para los que tengan interés, recomienda que se lean el periódico Información del domingo día 16 de noviembre de 2003, la página 20.

D. José Ayelo Pérez, manifiesta, que cómo va a entender el PP la inversión de 18 millones de pesetas en ordenadores, es lógico, porque para ellos ordenadores significa cortinas de humo, vender Infoville y no dedicar ni una sola peseta a seguridad informática, es decir, cómo se va a entender que el ordenador es una herramienta de trabajo, cómo lo va a comprender un partido que ha utilizado la informática como aparato de prensa y propaganda y para muestra un botón, ayer mismo se caía el sistema de seguridad del Ayuntamiento, pero eso da igual, al PP le da lo mismo que se inviertan 18 millones de pesetas en seguridad informática, no lo entiende, Partido que ha sido incapaz de poner en marcha un proyecto como Infoville, que ha hecho verdaderas chapuzas informáticas, cómo va a entender que los ordenadores sean una herramienta de trabajo y de protección de datos de los ciudadanos, cómo va a comprender esto el Sr. Palao Menor, cuando ha sido el primero en revelar datos de los ciudadanos públicamente, cómo se habla aquí de que este equipo de gobierno se gasta 18 millones de pesetas y no se aclara que son como herramientas de trabajo, no como aparatos de prensa y propaganda que utilizaba el Grupo Popular.

D. Francisco Montilla Domene, por alusión, quiere hacer dos puntualizaciones, una primera, sobre la mampara del CRIS. Todos saben que el



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

CRIS está gestionado por AFEPMVI y que tiene más demanda en relación con la capacidad de usuarios que actualmente tiene. Aclara, que en Comisión de Gobierno, por unanimidad, se aprobó una propuesta suya de ampliación de plazas del CRIS, pero para ello se necesitaba realizar algunas modificaciones al espacio actual del CRIS para poderse ajustar a la legislación, la cual va a cambiar pronto. Por tanto, para poder ampliar el número de plazas, hace falta que una de las oficinas del CRIS se pueda desdoblar en dos y, por ello, es urgente, necesario e importante esa mampara de 3.022 euros, que fue aprobada por todos los Grupos Políticos en Comisión de Gobierno. La segunda matización, sobre las aplicaciones informáticas, se referirá exclusivamente al departamento de Servicios Sociales que le afecta. Al respecto, ha de decir, que desde hace ocho años, Consellería está demandando al equipo base del Ayuntamiento, que aplique el sistema informático SIUS, lo que permitiría saber cuánta gente es atendida, de qué manera, etc., en la última reunión de seguimiento a la que él asistió, la persona que lo lleva a cabo les recordó que ahora ya no es aconsejable utilizar ese sistema, sino que es obligatorio tenerlo y, por tanto, felicita a su compañero Sr. Ayelo Pérez, como gestor del tema de comunicaciones del Ayuntamiento, porque él necesita urgentemente ordenadores en su departamento.

D. Fernando Úbeda Lillo, expresa, que cuando uno quiere defender su opinión, intenta destacar los elementos que considera criticables, olvidándose de que en propuestas como ésta hay otros elementos que no se ponen sobre la mesa, porque pueden hacer daño a uno, entonces, él los quiere destacar, para que la verdad sea completa, no una verdad a medias y los ciudadanos puedan conocerlo. En primer lugar, quiere referirse a la inclusión entre los créditos extraordinarios de un adicional para pluviales en calle La Virgen, por importe de 42.186'77 euros, aunque el Sr. Palao Menor lo haya omitido. No debe olvidarse, que es ésta una calle donde se acaban de finalizar las obras, era un proyecto no de este equipo de gobierno, sino del anterior, sin embargo, han de hacer una reparación urgente en la calle La Virgen ante el problema de las aguas pluviales y él no lo ha utilizado ni antes ni después, porque es su obligación, su responsabilidad y lo deben de hacer. Por lo que se refiere al segundo crédito extraordinario que se incluye en el expediente para la instalación de gradas en el Polideportivo Municipal, ha de decir, que el anterior equipo de gobierno compró unas gradas, pero se olvidó de presupuestar su colocación. Y en cuanto al tercer crédito extraordinario, referente a la mampara para el CRIS, ya se ha explicado por parte del Concejal de Bienestar Social. Quería destacar sobre todo la partida de parque móvil, para pagar facturas, al objeto de intentar acabar el año, si puede ser, a cero acreedores, también la partida sobre bonificación al autobús urbano,



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

para pagar aquello a lo que se comprometió el anterior equipo de gobierno, cree que son 160.000 euros como máximo de bonificación, la partida de promoción y publicidad de 15.000 euros, para pagar facturas pendientes, la partida sobre el contrato de vigilancia de las aulas prefabricadas, para pagar factura pendiente también y la partida sobre servicio de recaudación de Suma, para pagar deudas pendientes del Ayuntamiento. Puntualiza que, básicamente, el expediente es esto y lo único que ha aportado el actual equipo de gobierno, lo que es su responsabilidad, es arreglar la situación informática, reparar la calle La Virgen, terminar aquello que se compró, cosa que no se hizo, que son las gradas del Polideportivo y habilitar un departamento para la ampliación del CRIS. En definitiva, considera que ésta es una posición, la opinión del equipo de gobierno, pero el PP tiene la suya. Espera que esta modificación de créditos sea votada con suficientes votos a favor y sigan adelante con el trabajo que tienen, que no es poco, sino mucho.

D. Jesús Santamaría Sempere, considera, por lo que ha oído y la forma en que el Sr. Palao Menor se ha manifestado en este Pleno con tanto ardor, que esta persona tiene una obsesión enfermiza con las obras de reurbanización del Eje Santa María-Santiago. Le sugiere que no se preocupe tanto, que se tome las cosas con un poco más de calma, que no necesariamente tiene que estar siempre en posesión de la verdad, pues, el equipo de gobierno trabajará, hará todo lo posible y, sin duda alguna, buscará una salida para sacar adelante la financiación de la obra del Eje Santa María-Santiago. Pide que se deje pasar un poco el tiempo y si, al final, no lo consiguen, que se les recrimine entonces, no ahora, es un consejo que le da, sin acritud e intentando no producir ni crear crispación en este Pleno.

D. José Francisco Navarro Gabaldón, sugiere al equipo de gobierno que no esconda absolutamente nada, que si tuviesen algún temor a algo que ellos hayan hecho mal o no pudieren justificar, que se haga saber, pero lo que ellos se preguntan es si están legitimados para venir aquí y poder discrepar acerca de las propuestas que se presentan. Considera que esto es lo que están haciendo, dentro de un tono normal y de cordialidad que debe primar en una institución como es el Pleno municipal. El les ha oído decir hasta la saciedad y no sabe si puede ser una táctica política o consigna, que están cansados porque ellos no lo hacen bien y son actitudes o normas que establecen las reglas del juego, por ejemplo, el Sr. Ayelo Pérez, se ha disgustado enormemente porque se ha sacado a colación la obra del Eje Santa María-Santiago, él no va a poner sobre la mesa, en absoluto, la conversación que ambos han mantenido hace unos días con respecto a este



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

tema, porque cree que son caballeros y por encima de cualquier circunstancia deben guardar determinadas normas. Ruego que esto lo tengan muy en cuenta, pero si no van a poder discrepar ni poder poner de manifiesto lo que piensan respecto a las cosas que les proponen, se pregunta qué es lo que están haciendo aquí. Por otra parte, el Sr. Ayelo Pérez ha hecho referencia en su intervención al proyecto Infoville e independientemente de todos los pros y contras que haya podido tener, él cree que a nivel nacional e internacional, en este momento, el proyecto Infoville ha sido un rotundo éxito, un fracaso en cuanto a las posibilidades que tenía el Ayuntamiento de haberlo hecho funcionar, pero en cuanto a lo que ha dado de sí a los estudiantes, familias que lo adquirieron y pudieron comprobar las ventajas que tenía esa ventana abierta al mundo, piensa que no se puede poner en tela de juicio los beneficios que ese proyecto tuvo para Villena, en su día. Por tanto, no va a hacer bandera de un proyecto que está ahí y que no son ellos quiénes para enjuiciarlo, sino la ciudadanía de Villena. Quisiera poner de manifiesto, que hasta ahora lo único que han dicho aquí es que determinadas posiciones que se tienen desde el equipo de gobierno, ellos no las comparten, como los miembros del actual equipo tampoco las compartieron en su momento y cuando se han referido al gasto de 18.000 de pesetas para la compra de ordenadores, no quieren decir que no sea una cuestión necesaria, sino que han priorizado esa compra frente a otro tipo de exigencias que ellos consideran más importante y que esa compra podía aplazarse un poco en el tiempo, es decir, no les han dicho absolutamente nada más. Considera que es necesario no ya un tono de cordialidad, porque parece ser que en política no existe, pero sí el de mantener esas formas y cree que es legítimo que la oposición les recrimine o se manifieste en desacuerdo frente a las actuaciones del equipo de gobierno. Deja claro que están aquí con el propósito de hacer una oposición constructiva, ayudarles en la medida de lo posible a que gobiernen bien, en muchas ocasiones, les han apelado a su responsabilidad, él les diría que se apelen a sí mismos para hacer las cosas bien, plantearlas bien en un Pleno y ellos poder aprobarlas.

D. Antonio García Agredas, piensa, que es muy lógico que cuando uno está en el gobierno, cree que lo está haciendo bien y gobierna a su forma, lo que a la oposición no le va a gustar muchas veces, en estos momentos, a ellos a lo mejor no les gusta la forma de gobernar de este equipo de gobierno, pero esto deriva de la política en general. Por otra parte, su Grupo está observando cómo se dicen aquí las cosas y él recomendaría a unos y otros que el colesterol sube mucho y él sabe las consecuencias que tiene cuando esto ocurre. Por esto, cree que si en el Pleno se llevan todos bien y cada uno defiende lo que considera que debe ser, será mejor a la hora de poder hacer esa política constructiva. Sobre el



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

expediente de modificación de créditos que se está debatiendo, le sorprende mucho que haya un remanente de tesorería por importe de 136.353,59 euros y haya proveedores a los que se les deben facturas desde hace bastante tiempo, esto mismo se lo dicen ciudadanos por la calle, que no saben cómo funciona el presupuesto municipal, todo lo cual le hace pensar y cita como ejemplo la factura de la vigilancia de las aulas prefabricadas. A la vista de todo ello, en la Comisión Informativa su compañero lo dictaminó favorablemente, pero ahora van a cambiar el sentido del voto y votar en contra de este expediente.

La Presidencia solicita del Sr. Interventor Accidental, informe sobre el tiempo que se tarda en pagar las facturas.

Aclara D. Antonio Jódar Morales, que el término medio en pagar las facturas que tienen consignación es de 60 días, si alguna se retrasa es porque no tiene consignación y mientras se habilita el crédito correspondiente puede producirse algún retraso.

En relación a este asunto, el Sr. Palao Menor indica, que sobre el pago de facturas no hay más que remitirse a los informes del Síndico de Cuentas, en el periodo 1995-2000, donde el plazo más corto de pago estaba en 47 días y el más largo en 52 días, es decir, eso es un logro del personal que está en el departamento, pero como comentaba el Sr. García Agredas, ciertamente eso es un sentimiento, pues, se comenta en la calle que los proveedores tienen problemas para cobrar su factura, ellos no lo entienden. Se ha comentado esta noche por el Concejal de Hacienda que se va a intentar finalizar el año a cero con algunos proveedores, aunque va a ser difícil, sin embargo, hace dos meses en el plan estratégico que se ha enviado al Ministerio de Hacienda, la Sra. Alcadesa firmaba que el Ayuntamiento no tiene problemas para cumplir con sus obligaciones. Por otra parte, quiere decirle al Sr. Ayelo Pérez, que si piensa que porque él esté en la oposición le va a hacer callar, está muy equivocado. Piensa, que a esta persona el proyecto Infoville le ha servido particularmente para publicar sus artículos de prensa y opiniones, lástima que algunas de ellas sean con seudónimos. En cuanto al tema de referencia de un ciudadano, reconoce que es verdad, el cual emitió un artículo en prensa faltando a la verdad y por ello, él utilizó un documento público que es el padrón municipal. Recuerda al respecto, que hubo una Moción del Grupo de Los Verdes pidiendo su dimisión y un informe de la Secretario General del Ayuntamiento respecto a que el padrón municipal se aprueba y se expone al público. Por tanto, se pregunta, ¿qué datos



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

ha obviado él? No obstante, ha de decir, que algunos sí que los tiene guardados y el Sr. Ayelo Pérez sabe cuáles son. Sobre este tema, aclara, que él cumplió con su obligación, ya que la Comisión de Gobierno le encargó un trabajo que él terminó, sabe lo que vio y descubrió, pero su cometido termina en el encargo que le hizo el órgano municipal, ni un paso más ni menos. Le sorprende que el Sr. Ayelo Pérez se haya podido molestar porque su Grupo entre a las 14'30 horas a Secretaría a pedir una documentación para poder estudiarla y saber qué tienen que decir en la Comisión de Gobierno extraordinaria de mañana, comprenden cuál es el problema, lo han dicho siempre y saben las dificultades que van a tener, simplemente, por cabezonería. Matiza, que su Grupo no ha comentado que los ordenadores no sean importantes, sino que se están priorizando unas necesidades con las que ellos no están de acuerdo, por importe de 18 millones de pesetas, no teniendo asegurada la financiación de las obras del Eje Santa María-Santiago. Por otra parte, la mampara del CRIS también la consideran importante, así como otras partidas del expediente, pero piensan que lo que hay que hacer es priorizar, sobre todo cuando hay un problema, porque con él no se han reunido, no sabe si es porque acaso les asusta o dice las cosas de otra forma. Considera, que la Concejalía de Hacienda tal vez va a tener problemas, por ejemplo, con la consignación para la declaración de Parque Natural de la Sierra de la Villa que se acaba de aprobar, pues, también el Concejal de Medio Ambiente va a traer otras declaraciones de impactos medioambientales como miembro del equipo de gobierno, que ellos aprobarán y que supondrán la correspondiente consignación presupuestaria, recordando que este Concejal en su intervención ha señalado que la herramienta para vigilar todo ese tema es el Plan General de Ordenación Urbana, en lo que él coincide también, pero el Grupo Socialista llevaba en su programa la revisión del Plan General, lo que supone paralización de licencias y merma de los ingresos municipales, es decir, todo un problema. Aclara, que el subvencionar la línea C del autobús urbano no fue una medida del equipo de gobierno, sino del Pleno municipal, en la que estuvieron de acuerdo todos los Grupos Políticos, aunque cree que fueron blandos con el tema de la línea B, porque ésta es deficitaria y su opinión personal es que no va a funcionar. Por tanto, piensa, que con el dinero que se destina a esa línea, se podría financiar otras cosas para las personas que más lo necesitan, como por ejemplo los mayores. En cuanto a los gastos de promoción, ya saben lo que es una campaña de difusión de la imagen corporativa del Ayuntamiento, no es para pagar facturas, sino para hacer algo nuevo, bonito y novedoso, a lo mejor, para hacer un anagrama. Finalmente, ha de decir que él es como es, unas veces, está calmado, otras sonriente y la mayoría de las veces le sacan de sus casillas, porque lo que lleva haciendo últimamente el equipo de gobierno con la obra del Eje Santa María-Santiago, no tiene nombre, advirtió que hablarían el día 30, cosa que aun no han hecho.



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

Por alusión, D. Antonio Martínez Vicente, quiere recordar a los miembros del equipo que gobierna, que el proyecto de calle La Virgen-Gil Osorio, lo hizo el Ayuntamiento a través de los técnicos municipales, en el que participaron y colaboraron tanto el Ingeniero como el Arquitecto y Aparejadora. Señala, que para su realización se tardó un año, aprobándose en Comisión de Gobierno, por unanimidad de todos los Grupos Políticos, a la que pertenecían los Grupos que hoy gobiernan. Por tanto, si en algún momento ha habido alguna deficiencia con ese proyecto, no es cosa de los políticos, sino de los técnicos municipales. Dice esto, porque hoy en el Pleno se ha dejado entrever como si algo malo hubiesen hecho los políticos en esas calles, pero ha de decir, que tanto en la calle La Virgen como Gil Osorio, se ha trabajado como se debe hacer y se ha hecho en otros sitios, aclarando que el político lo único que ha de hacer es plantear los problemas a los técnicos, ya que son éstos los que han de dar las soluciones.

D. Antonio Pastor López, quiere hacer una matización referente al retraso en el pago de las facturas que llegan a su Concejalía, indicando al respecto, que si esto ocurre es porque hay incumplimientos de trabajo por parte de algunas de las empresas que prestan servicios a este Ayuntamiento y no existen herramientas, porque no fueron recogidas en contratos por el equipo de gobierno anterior, para asegurar un control sencillo de las mismas. Por tanto, si alguna de esas referencias a quien no está cobrando afecta a alguna de las empresas que tienen que dar determinados servicios y no lo están haciendo adecuadamente, públicamente, desde aquí aclara cuál es el motivo. Entiende que, desde luego, hay parte de responsabilidad importante en el equipo de gobierno anterior, al no haber redactado unos contratos con cláusulas suficientes para poder obligar a las empresas a cumplir con determinados compromisos en tiempo y forma. Considera, que la intervención del Sr. Interventor Accidental, da prueba de que cuestionar el pago de las facturas, si no es por motivos políticos concretos, es por criticar la actividad del departamento de Intervención, cosa que a su entender resulta difícil por la eficacia del mismo. Quiere decir esto, porque afortunadamente este departamento es uno de los que ha tenido programa informático particular, dotación para ello y algunos ordenadores, pero desde luego muchos de los departamentos del Ayuntamiento no los tienen, no son suficientes, no los han tenido y han estado muy lejos de la optimización de los recursos informáticos que se tenían y de los que deberían haber tenido durante el anterior equipo de gobierno, no obstante, ya se elaborará la memoria que lo demuestre y la situación de ciertos ordenadores que estaban semidesmantelados, sin haber dado una solución, probablemente, porque el equipo de gobierno



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

anterior no entendía la utilidad de los equipos informáticos en la forma correcta.

D^a Virtudes Gras Verdú, manifiesta, que a ella el retraso en el pago de las facturas no se lo cuentan por la calle, sino en su despacho, ya que el problema es que no se pueden pagar porque no había consignación presupuestaria ni acuerdo de Comisión de Gobierno o Pleno, por lo que, ésta es la razón del retraso en el pago. Aclara, que a Comisión de Gobierno se han llevado compromisos que adquirieron Concejales del PP para poder pagar a esos proveedores y ha tenido que regularizar la situación presentando ella una Moción, aunque se trate de trabajos realizados hace tiempo, pero que carecían de consignación presupuestaria y los ha tenido que asumir ella y preparar la propuesta para que los interesados pudieran cobrar.

Por alusión, D. José Ayelo Pérez, quiere decir varias cosas. En primer lugar, se alegra de que el Portavoz del PP reconozca públicamente que los fracasos del proyecto Infoville no se deban a éste, sino a la incapacidad del equipo de gobierno del PP para gestionarlo, lo cual ha tenido una repercusión muy importante, ya que es el PP el responsable de que en este pueblo haya cantidad de personas desencantadas con el mundo de Internet, porque se prometió el oro y el moro y ni oro ni moro. En segundo lugar, quede claro que él no se ha servido del proyecto Infoville y, por supuesto, que es lícito firmar escritos con seudónimos. Recomienda al Sr. Palao Menor que se lea una carta escrita por él sin seudónimo al Presidente de su Partido, en la que le expone las razones demostrables de porqué hay ciudadanos en este pueblo o los había, que estaban obligados a escribir con seudónimos. Añade, que esta persona lo conoce perfectamente y le reta aquí a que saque lo que quiera, no tiene ningún inconveniente, seguramente, el que lo tenga sea el Sr. Palao Menor, porque sabe que ha mentido, de ser así, se podrá ver las cosas cómo están y cómo son. Por último, le sorprende que el PP en el momento perdió las elecciones, se le haya olvidado la responsabilidad de haber gobernado, ya que el actual equipo de gobierno podría, perfectamente, actuar de oposición, haberse ido al nuevo vial de La Losilla y decir que el PP había afirmado tener el cien por cien de los terrenos, cuando no los tenían, aunque no va a referirse a cómo se llama legalmente esta figura. Por último, quiere decir, que ellos no iban a las obras a ver si se acababan o no, pero el Sr. Palao Menor sabe, perfectamente, de qué está hablando.



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

Por alusión, D. José Francisco Navarro Gabaldón, expone, que no da crédito a lo que ha oído, porque podía aquí argumentar realizaciones informáticas del PSOE a nivel de la Generalidad Valenciana, que fueron definidas por expertos como el mayor fracaso y el mayor gasto habido en toda la Comunidad Valenciana. Le repugna y le repatea que se saquen trapos sucios, ya que si hubiesen recibido una mínima colaboración hacia el proyecto Infoville por parte del Grupo Socialista, ese proyecto hubiera funcionado, como de hecho se ha demostrado, lo que pasa es que políticamente, por muy crudo que les resulte asumir, es que basta que se diga una cosa para que desde el otro lado se diga absolutamente lo contrario, esto lo dice alguien que ejerce como Concejal de este pueblo y que no tiene más miras más allá de la frontera de Villena. El también podría pedir al PSOE que le diera los resultados de la ubicación del Polideportivo Municipal, ese sitio tan emblemático, al que acuden 30 familias, pero fue una decisión que el PSOE tomó, en un momento determinado, acertada o no y él no tiene nada que decir. Reconoce que hubo buena voluntad con el proyecto Infoville, al abrir las puertas a una cantidad de personas de Villena que tenían la aspiración de conocer ese mundo de la informática y se admita o no, eso es cierto. Por otra parte, no hay que olvidar que de un parque informático de 400 ordenadores, se pasó a casi 2.000, lo cual es una verdad innegable para todos, aunque reconoce las dificultades por parte del equipo de gobierno en configurar ese proyecto al cien por cien, porque para ello se hubiese necesitado contar con dos personas como mínimo, para poner al día todo lo que este Ayuntamiento hubiese querido, sin embargo, ello chocaba con las limitaciones legales a la hora de poder llevar a cabo esas contrataciones. Cree, porque sus miras no van más allá de este pueblo, que su función política está en tratar de hacer cosas por Villena y enmendar los problemas que tienen los villeneros, pero le parece injustificable muchas de las aptitudes que ahora se están sacando, ya que a su entender, si se quedan cosas a medio hacer, las ha de acabar el nuevo equipo de gobierno, por lo que, sacar ahora el problema de la calle La Virgen u otra, para él no tiene sentido.

Por último, D. Juan Palao Menor, muy brevemente, quiere puntualizar que las elecciones fueron el 25 de mayo y cuatro o cinco días antes se hizo un expediente de modificación de créditos, por tanto, él dejó la era limpia, como se dice popularmente, sí que es cierto que por su ocupación o lo que sea no ha entrado a consultar el presupuesto municipal a partir de esa fecha, pero si hay facturas pendientes de su Concejalía, quiere conocerlas, porque a lo mejor él no tiene ningún compromiso adquirido y son facturas falsas. Por otra parte, expresa, que todavía no se ha tomado ningún café ni con el Concejal de Hacienda ni con el de Desarrollo Económico para poder comentarles algunas cosas que deberían



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

saber. Finalmente, deja constancia de que él tiene un criterio distinto al del Sr. Ayelo Pérez, ya que piensa que si hay un Concejal que a él le esté investigando, como fue su caso con respecto a él, él no deja que prescriba el expediente, ya que si hay una duda sobre su honorabilidad, porque esté siendo investigado por acuerdo de Comisión de Gobierno, él pide luz y taquígrafos, porque su honorabilidad está en duda, no deja que prescriba y sobre todo no le echa arena, a partir de ahora que cada uno saque sus consecuencias.

Sometido a votación este asunto, votan en contra los nueve Concejales presentes de los Grupos Políticos PP e Iniciativa Independiente y lo hacen a favor el resto de los doce Concejales de los Grupos Políticos PSOE y Coalición LV-IU. Por tanto, por mayoría, la Corporación Municipal, acuerda:

Primero.- De conformidad con lo contemplado en el expediente nº 6 de modificación de créditos, aprobado por acuerdo plenario de 16 de octubre de 2003, aprobar el cambio de finalidad de los sobrantes del préstamo concertado en el presente ejercicio para financiar las obras que se reseñan en el anexo I de este expediente, por importe de 94.000,00 euros, de tal modo que se produce el desistimiento en la ejecución de tales inversiones para la utilización de tal financiación para los créditos que en este expediente se reseñan.

Segundo.- Aprobar inicialmente el expediente nº 7 de modificación de créditos en el Presupuesto Municipal de 2003, por importe de 256.910, 94 euros y que, a continuación, se transcribe:

AUMENTOS

<u>PARTIDA</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>IMPORTE</u>
----------------	---------------------	----------------

Suplementos de Crédito

PARTIDA	FUNCION		ALTAS
12000	12104	Retribuciones Básicas de Personal	5.539,37
12100	12104	Retribuciones Complemen.Personal	5.539,36
22103	12102	Combustible Parque Móvil	7.000,00
22301	51300	Bonificación Autobús Línea C	13.906,68
22602	12115	Promoción y Publicidad medios comu.	15.000,00
22701	42201	Contrato vigilancia aulas prefabricadas	26.000,00
22708	61104	Servicio de Recaudación Suma	15.000,00
62600	12104	Adqui. equipos y Apli. Informáticas	108.000,00
		-----	-----
TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITO		195.985,41	195.985,41



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

Créditos Extraordinarios

61100	51106	Adicional pluviales calle La Virgen	42.186,77	
62200	45201	Instalación gradas Polideportivo	15.715,91	
62500	31300	Mampara para el C.R.I.S.	3.022,85	60.985,53
			-----	-----
TOTAL CREDITOS EXTRAORDINARIOS			60.985,53	60.985,53

TOTAL EXPEDIENTE 256.910,94

FINANCIACIÓN

<u>PARTIDA</u>	<u>DENOMINACION</u>	<u>IMPORTE</u>		
BAJAS POR TRANSFERENCIA				
22600	44106	Tasa Consellería Saneamiento de Aguas	5.056,49	
22601	31301	Ampliación Programa Bienestar Social	1.710,86	
22700	31300	Contrato Asesorami. Jurídico a la Mujer	6.000,00	
22706	72104	Contratación curso Vivero de Empresas	1.900,00	14.667,35
31401	1111	Intereses anticipos Suma	11.890,00	11.890,00
			-----	-----
TOTAL BAJAS POR TRANSFERENCIAS			26.557,35	26.557,35
MAYORES INGRESOS				
87001		Remanente Tesorería Gastos Generales	136.353,59	136.353,59
91701		Préstamo (cambio de finalidad)	94.000,00	94.000,00
			-----	-----
TOTAL MAYORES INGRESOS			230.353,59	230.353,59
TOTAL EXPEDIENTE				256.910,94

ANEXO I

CREDITOS ANULADOS EN EL EXPEDIENTE Nº 6/2003 QUE SE FINANCIABAN CON PRESTAMO

61102	51101	Sustitución pilonas Las Virtudes	4.000,00
61102	43201	Pipican 100 M ² . Recinto Ferial	12.000,00
62200	51300	Vallado junto Renfe e Instituto	18.000,00
62501	51101	Compra Señales Verticales	18.000,00
63200	22201	Remodelación Dependencias policiales	42.000,00
TOTAL			94.000,00



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

NUEVA FINALIDAD DEL PRÉSTAMO EN EXPEDIENTE Nº 7/2003

62600 12104 Adquisición de equipos y aplicaciones Informáticas **94.000,00**

Tercero.- Que por Intervención Municipal se sigan los trámites de publicidad y comunicación a las Administraciones Públicas, establecidos en la legislación vigente, para la aprobación definitiva del citado expediente.

6.- Aprobación de la Cuenta General correspondiente al ejercicio de 2002.

7090_6_1

Se da cuenta de la Cuenta General del Presupuesto de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 2001, compuesto por el de la propia Corporación y el de sus Organismos Autónomos dependientes de éste, Fundación Deportiva Municipal, Patronato de las Bibliotecas Públicas Municipales y Fonoteca, Patronato del Gabinete Psicopedagógico y de Orientación Familiar, Patronato del Conservatorio Municipal de Música y Banda Municipal de Música y Fundación Municipal José María Soler, sin que durante el plazo de exposición pública, de quince días hábiles y ocho más, a contar del siguiente a la publicación del dictamen de la Comisión Especial de Cuentas en el Boletín Oficial de la Provincia, siendo éste el 6 de octubre de 2003, se hayan presentado reclamaciones a la misma.

A continuación, se da lectura al informe emitido por la Sra. Interventora Municipal, D^a Nuria Aparicio Galbis, de 24 de noviembre de 2003, en el que se hace constar lo siguiente:

“La Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada el día 17 de septiembre de 2003, informó favorablemente la Cuenta General correspondiente al ejercicio de 2002, comprendiendo la misma la del propio Ayuntamiento, así como la de sus Organismos Autónomos dependientes de éste, Fundación Deportiva Municipal, Patronato de las Bibliotecas Públicas Municipales y Fonoteca, Patronato del Gabinete Psicopedagógico y de Orientación Familiar, Patronato del Conservatorio Municipal de Música y Banda Municipal de Música y Fundación Municipal José María Soler.



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

De conformidad con lo establecido en el artículo 193, 3º de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, quedó expuesta al público mediante inserción del edicto correspondiente en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante número 230, de fecha 6 octubre de 2003, para que durante el plazo de quince días y ocho más los interesados pudieran presentar, en su caso, reparaciones, observaciones o reparos.

No habiéndose presentado ningún tipo de reclamación en el citado plazo, de conformidad con lo dispuesto en la misma Ley, debe someterse a la aprobación, en su caso, del Pleno de la Corporación.”

No produciéndose ninguna intervención, la Sra. Alcaldesa somete a votación este asunto y, por unanimidad de todos los miembros asistentes, la Corporación Municipal, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa Especial de Cuentas, acuerda aprobar la Cuenta General del Presupuesto correspondiente al ejercicio de 2002, integrada por la del Ayuntamiento y de las de sus Organismos Autónomos.

7.- Moción de la Alcaldía sobre aprobación de los estatutos de la Junta Central de Usuarios del Vinalopó, L`Alacantí y Consorcio de Aguas de la Marina Baja, designación de representante municipal y prestación de garantías.

6012_7_1

Se da lectura a una Moción, presentada por la Alcaldía-Presidencia, que transcrita literalmente, dice:

“El artículo 24 de las determinaciones normativas del Plan Hidrológico de la Cuenca del Júcar contempla el aprovechamiento de recursos sobrantes del sistema del Júcar por los usuarios del área del Vinalopó-Alacantí y Marina Baja para paliar la sobreexplotación de acuíferos y el déficit de abastecimiento, fijando en 80 Hm³ el volumen máximo anual que puede destinarse actualmente a tales fines.

En consonancia con dicho precepto, el artículo 28 regulador del sistema Vinalopó-Alacantí prevé la progresiva sustitución de las reservas, de las



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

unidades hidrogeológicas del sistema del Vinalopó-Alacantí por los recursos procedentes del sistema de explotación del Júcar

El aprovechamiento de recursos del Júcar en el Vinalopó-Alacantí y Marina Baja exige: la ejecución de las obras de infraestructura necesarias para transferir el agua de, un sistema a otro, obras que en., su conjunto se han denominado "Conducción Júcar-Vinalopó".

La conducción Júcar-Vinalopó se regula como una obra pública hidráulica de competencia del Estado incluida en el catálogo de infraestructuras básicas del Plan Hidrológico de la Cuenca del Júcar.

El Real Decreto-Ley 9/1998 aprueba y declara de interés general "la transferencia de recursos hídricos del Júcar al área del Vinalopó-Alacantí -Marina Baja".

La gestión de la ejecución de la obra fue encomendada a Aguas del Júcar S.A. sociedad unipersonal de carácter estatal constituida al amparo del artículo 158 de la Ley 13/1996 adoptando la forma de Sociedad Anónima.

Aguas del Júcar S.A. suscribió un Convenio de Gestión Directa con la Administración General del Estado donde quedaron reguladas las relaciones entre ambas partes y en el marco de las. previsiones de dicho convenio la Sociedad Estatal firmó con el Ministerio de Medio Ambiente un adicional en el que quedaron regulados los aspectos financieros de la conducción Júcar-Vinalopó, exigiendo la participación de los usuarios en la financiación de la construcción y en la explotación y requiriendo, con carácter previo a la ejecución, la firma de un convenio con dichos usuarios por el que se comprometieran al pago de las tarifas derivadas del cuadro financiero acordado.

El Convenio entre los usuarios de la conducción Júcar-Vinalopó y Aguas del Júcar S.A. fue firmado el 13 de Julio de 2001 por la Comunidad General de Usuarios del Alto Vinalopó, la Comunidad General de Usuarios del Medio Vinalopó y el Consorcio para Abastecimiento de Aguas y Saneamientos de la Marina Baja integradas por las Entidades relacionadas en el Anexo nº 1 del Convenio.

Los usuarios expresaron ya la voluntad de constituir una Junta Central exigida por Ley.



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

A tenor del Artículo 81.3 del Texto Refundido de la Ley de Aguas: “Del mismo modo los usuarios individuales y las Comunidades de Usuarios podrán formar por convenio una Junta Central de Usuarios con la finalidad de proteger sus derechos e intereses frente a terceros y ordenar y vigilar el uso coordinado de sus propios aprovechamientos”.

Y en el apartado 4 de ese mismo artículo, se añade “El Organismo de Cuenca podrá imponer, cuando el interés general lo exija la constitución de los distintos tipos de Comunidades y Juntas Centrales de Usuarios”.

La constitución necesaria de la Junta Central de Usuarios del Vinalopó, L'Alacantí y Consorcio de Aguas de la Marina Baja viene amparada en:

1.- La sobreexplotación de los acuíferos del sistema Vinalopó-Alacantí.

El artículo 87.2 del Texto Refundido de la Ley de Aguas establece: “En los acuíferos declarados sobreexplotados o en riesgo de estarlo en aplicación del artículo 56 de esta Ley, será obligatoria la constitución de una comunidad de usuarios”.

2.- La transferencia de aguas del Júcar.

De conformidad con los artículos 30 del Plan Hidrológico de la Cuenca del Júcar y 18 del Plan Hidrológico Nacional es necesaria la constitución de una Junta Central de Usuarios que ostentará la representación de los usuarios de las aguas trasvasadas ante la administración.

De acuerdo con los preceptos mencionados los usuarios de las aguas trasvasadas deben necesariamente integrarse en una Junta Central de Usuarios.

Puesto que entre 65 y 70 Hm³ de la transferencia vienen a sustituir caudales que actualmente se están extrayendo del sistema Vinalopó-Alacantí para tratar de recuperar los acuíferos, todos los titulares de derechos de aguas subterráneas (aguas de pozos) del sistema Vinalopó-Alacantí cuyos acuíferos se tratan de recuperar con los caudales del Júcar van a ser los beneficiarios de la transferencia Júcar-Vinalopó .

Los caudales transferidos son un seguro para los acuíferos permitiendo que los derechos que actualmente se ostentan sobre las aguas subterráneas puedan seguir siendo reales y efectivos en el futuro.



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

En definitiva, la Junta Central debe estar integrada por todos los titulares de derechos de agua procedentes de los acuíferos del sistema Vinalopó-Alacantí en el ámbito de la Confederación Hidrográfica del Júcar y por el Consorcio de Aguas de la Marina Baja como usuaria del agua de la transferencia Júcar-Vinalopó.

Justificada la exigencia legal de constitución de la Junta Central y la necesaria participación de sus miembros, se iniciaron los trámites previstos en los artículos 201 y concordantes del Reglamento de Dominio Público Hidráulico para su constitución voluntaria, impulsada y respaldada por la Confederación Hidrográfica del Júcar.

El 21 de Febrero de 2002 con la presencia del Presidente de la Confederación Hidrográfica del Júcar y del Comisario de Aguas se celebró la Junta General Constituyente, en Monforte del Cid, previamente convocada por citación personal y publicación en los Boletines Oficiales de las Provincias de Valencia, Alicante y Albacete. En ella se acordó formalmente la constitución de la Junta Central quedando designada una Comisión encargada de redactar el proyecto de Estatutos conforme a las bases que se establecieron, a la que, además se facultó para gestionar la financiación de la obra Júcar-Vinalopó.

Redactado el Proyecto de Estatutos se convocó a todos los usuarios a Junta General para su examen y aprobación.

La Junta, previamente convocada, se celebró en Alicante el 14 de octubre de 2002, quedando aprobado el proyecto de Estatutos por los Presidentes de las Comunidades de Regantes, Alcaldes de Ayuntamientos y usuarios individuales, personas físicas o representantes legales de Sociedades titulares de derechos al aprovechamiento de las aguas del sistema Vinalopó-Alacantí pendiente de su ratificación en sus Juntas Generales, Plenos Municipales y órganos sociales competentes.

El Proyecto de Estatutos quedó expuesto al público en la Secretaria de todos los Ayuntamientos, en la sede de todas las Comunidades de Regantes, y en el domicilio de la Junta Central anunciándose en los Boletines Oficiales y en edictos municipales la apertura de un plazo de 30 días para formular alegaciones.

La Comisión redactora informó del resultado de la exposición pública, al Organismo de Cuenca a quien remitió la documentación requerida reglamentariamente.



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

El 8 de Enero de 2003 previo examen del expediente de constitución la Confederación Hidrográfica del Júcar declaró constituida la Junta Central de Usuarios del Vinalopó, L' Alacantí y Consorcio de Aguas de la Marina Baja aprobando sus Estatutos.

El Convenio de 13 de Julio de 2001 suscrito con Aguas del Júcar S.A. es el documento base del que derivan las obligaciones económicas de la conducción Júcar-Vinalopó.

De acuerdo con el citado convenio los usuarios deben pagar:

- Costes de inversión de la obra. La participación de los usuarios en la financiación de tales costes (C.I.T.I.) es de 12.500 millones de pesetas para cuya aportación está prevista la suscripción de un préstamo sindicado.

- Los costes de explotación fijos y variables habiendo sido estimados aproximadamente en 1.518 millones de pesetas anuales: 284 millones de pesetas correspondientes a costes fijos (representan un 18,7% de los costes de explotación) y los restantes 1.234 millones de pesetas correspondientes a costes variables (representan el 81,30% de los gastos de explotación).

La responsabilidad de los usuarios al pago de los costes será proporcional a los caudales teóricos asignados de la conducción Júcar-Vinalopó.

El Convenio suscrito con Aguas del Júcar contiene en su Anexo 2 un cuadro de distribución de dotaciones en el que aparecen repartidos 80 Hm³ (caudal anual inicialmente previsto) distinguiendo tres grandes grupos: Usuarios Alto Vinalopó, Usuarios Medio Vinalopó-Alacantí y Consorcio de Aguas de la Marina Baja.

Dentro de cada grupo la Junta Central distribuirá los caudales de acuerdo a los criterios de reparto fijados en el seno de cada una de las Comunidades Generales (Alto Vinalopó y Medio Vinalopó-Alacantí) siempre que respeten la finalidad de la transferencia.

La Comunidad General del Medio Vinalopó aprobó un reparto consensuado que permite a sus usuarios conocer ya individualmente el caudal teórico asignado de la conducción Júcar Vinalopó



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

La Comunidad General de Usuarios del Alto Vinalopó tiene acordado un criterio de distribución de dotaciones "proporcional a los derechos de agua actualmente inscritos o en trámites de inscripción cuya efectividad se trata de garantizar con los caudales de la transferencia". Los tres años previstos para la terminación de las obras de la conducción Júcar-Vinalopó serán determinantes para concluir los expedientes administrativos de concesión o inscripción de derechos y la adecuación de las concesiones a la realidad en el caso de los abastecimientos.

En la repercusión de costes deben distinguirse dos fases:

- Fase de ejecución de la obra, con una duración inicialmente prevista de 3 años, que concluirá el 31 de Diciembre de 2005.

Durante esta fase se van a generar unos costes derivados de la financiación del préstamo a convenir concretados en:

- Gastos derivados de la formalización del préstamo (Comisión de apertura, Gastos de Notaria...)

- Intereses sobre el capital nominal efectivamente dispuesto.

- Gastos derivados de la formalización y constitución de las garantías exigidas: constitución de un fondo de reserva del 10% del capital del préstamo, formalización de una póliza de crédito también del 10% del capital nominal.

Todas estas obligaciones forman parte del coste de inversión y serán asumidas y prorrateadas entre los usuarios en función del caudal teórico asignado teniendo en cuenta que el m³ de abastecimiento aportará el doble que el m³ con destino a riego.

Está pendiente de negociar si el pago de tales gastos se van a poder aplazar hasta la fase de explotación asumiendo el coste del aplazamiento.

- La fase de explotación con una duración de 25 años a partir de la terminación de la obra.

En esta fase se va a empezar a amortizar el capital del préstamo y van a comenzar a generarse los costes de explotación derivados de la transferencia de agua. Por tanto se van a distinguir dos tipos de costes:



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

Costes de inversión a asumir por todos los usuarios en el proporción indicada de dos a uno entre el m³ de abastecimiento y el m³ de riego.

Costes de explotación (fijos y variables).

Para atender a tales costes el Convenio suscrito con Aguas del Júcar S.A. estableció unos precios aproximados denominados tarifas de explotación estimadas distinguiendo 4 categorías teniendo en cuenta el destino del agua y los costes de extracción de los pozos cuyos caudales se van sustituir:

Riego 1 (usuarios de agua destinada a riego para sustituir la de pozos con bajo coste de extracción)... 6,5 pts/m³.

Riego 2 (usuarios de agua destinada a riego para sustituir la de pozos con dificultades de extracción y alto coste)... 14,00 pts/m³.

Abastecimiento 1 (usuarios de agua para abastecimiento a sustituir por la de pozos).... 26,00 pts/m³.

Abastecimiento 2 (abastecimiento sin sustitución) ... 31 pts/m³.

Suponiendo un caudal transferido de 80 Hm³, un coste anual de inversión de 805 millones de pesetas y un coste de explotación de 1.518 millones de pesetas (cifras estas que se manejan en el Convenio de 13 de Julio de 2001 como cifras aproximadas) el precio final del m³ transferido seria de:

$$R1 \quad \dots \quad 7 + 6,5 = 13,5 \text{ pts/m}^3$$

$$R2 \quad \dots \quad 7 + 14 = 21 \text{ pts/m}^3$$

$$A1 \quad \dots \quad 14 + 26 = 40 \text{ pts/m}^3$$

$$A2 \quad \dots \quad 14 + 31 = 45 \text{ pts/m}^3$$

Si el caudal a transferir en alguna anualidad fuera inferior a 80 Hm³ el reparto se hará en proporción a las asignaciones teóricas.

Cuando con los ingresos a recaudar con el agua suministrada a los precios indicados no se pudieran cubrir íntegramente los costes de esa anualidad (préstamo mas explotación) la parte no cubierta se obtendrá repercutiendo los costes de inversión (préstamo) y fijos de explotación entre todos los usuarios



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

conforme a los criterios generales de repercusión de costes teniendo en cuenta el caudal teórico asignado a cada uno en los términos que se detallan en el artículo 11 de los Estatutos.

Cada usuario tiene derecho y obligación de recibir el caudal teórico asignado (o su parte proporcional) con las cargas económicas que conlleva.

Ningún usuario podrá ser compelido a recibir contra su voluntad mayor caudal del que tenga inicialmente asignado. Solo aquellos usuarios que tienen un derecho preferente al uso del agua de la transferencia pueden ejercitarlo voluntariamente soportando los mayores costes que deriven del ejercicio de este derecho.

Fijados los criterios de asignación de caudales y los criterios de repercusión de costes cada usuario conocerá la responsabilidad máxima por él asumida en los gastos de inversión y explotación de la conducción Júcar-Vinalopó.

- La fase de explotación de la obra está prevista que comience en enero de 2006. A partir de ese momento la Junta Central deberá pagar:

- A la entidad financiera del préstamo la cuota correspondiente incluyendo amortización e intereses. Tales pagos serán trimestrales (31 de marzo, 30 de junio, 30 de septiembre, 31 de diciembre).

- A Aguas del Júcar S.A. las tarifas de explotación. Anualmente Aguas del Júcar comunicará a la Junta Central el importe de tales costes para dicha anualidad (que variarán en función del caudal a transferir). El pago de tales tarifas según convenio es bimensual debiendo hacerse efectivo de los días 1 a 5 de los meses de enero, marzo, mayo, julio, septiembre y diciembre.

La Junta Central deberá recaudar de sus usuarios las sumas necesarias para pagar a la entidad financiera y a Aguas del Júcar.

Cuando los caudales transferidos sean para sustituir caudales que actualmente se estén extrayendo de los pozos, éstos últimos deberán dejar de extraerse y en este caso se sustituirán unos costes por otros (costes del trasvase por costes de extracción).

En el improbable supuesto de que en alguna anualidad el caudal transferido sea 0 Hm³ se tendrían que soportar los actuales costes de extracción



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

mas los costes fijos de la conducción Júcar-Vinalopó (costes de inversión y costes fijos de explotación).

Las responsabilidades económicas anuales de cada usuario para atender los gastos de la transferencia Júcar-Vinalopó se fijarán sobre el caudal teórico a trasvasar y al término de cada anualidad se ajustarán en función de los caudales efectivamente recibidos por cada uno.

Para cumplir con la obligación de los usuarios de aportar 12.500 millones de pesetas al coste de inversión de la conducción Júcar-Vinalopó se ha gestionado con la CAM, como banco Agente, un préstamo sindicado en las siguientes condiciones:

Prestataria: La Junta Central de Usuarios.

Capital del préstamo: 75.126.513 pesetas.

Plazo: 28 años divididos en dos fases:

Fase de construcción de la obra: 3 años. En este fase sólo se pagarán intereses sobre el capital nominal dispuesto.

Fase de explotación: 25 años. . En esta fase comenzará a amortizarse el capital pagando una cuota trimestral que integraría capital mas intereses.

Interés pactado Euribor mas 1 punto.

Comisión de apertura: 1 %.

Garantías a prestar por orden de prelación:

1.- La garantía personal de la Junta Central que responderá con todos sus bienes presentes y futuros.

2.- Prenda sobre las derramas que gire la Junta Central a sus usuarios pudiendo ser exigidas por la vía administrativa de apremio

3.- Prohibición del uso del agua a las Comunidades de Usuarios miembros de la Junta Central en caso de impago, y afección de los ingresos de los Ayuntamientos o abastecedores miembros de la Junta al pago de sus deudas frente a ella.



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

4.- Prenda sobre la cuenta de la Junta central vinculada al préstamo y sobre la cuenta indisponible del fondo de reserva.

5.- Constitución de un fondo de reserva por importe de 7.512.651 Euros en 4 pagos iguales a 31-12-2006, 31-12-2007, 31-12-2008 y 31-12-2009, retribuido al euribor menos 0,25.

Las aportaciones se harán:

- Usuarios Alto Vinalopó.....17,9 %
- Usuarios Medio Vinalopó-Alacantí.... 62,1 %
- Consorcio Marina Baja.....20,0 %.

Dentro de cada grupo las aportaciones se harán en función del caudal teórico asignado del trasvase.

6.- Apertura de una cuenta de crédito de titularidad de la Junta Central por importe de 7.512.651 Euros avalados por el Instituto Valenciano de Finanzas con un coste del 0,10% para la Junta Central.

En base a cuanto antecede, propongo al Pleno Municipal la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar la integración del Ayuntamiento de Villena en la Junta Central de Usuarios del Vinalopó, L'Alacantí y Consorcio de Aguas de la Marina Baja, aprobando, en consecuencia, los estatutos de dicha Junta.

SEGUNDO.- Designar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta D^a Vicenta Tortosa Urrea, como representante de este Ayuntamiento ante la Junta Central de Usuarios del Vinalopó, L'Alacantí y Consorcio de Aguas de la Marina Baja.

TERCERO.- Habida cuenta de que este Ayuntamiento presta el servicio municipal del suministro de agua potable mediante concesión, pero como quiera que el contrato con la mercantil adjudicataria vence en el año 2004, se considera oportuno que sea el propio Ayuntamiento el que afecte los ingresos presupuestarios en garantía del prestamos bancario sindicado, formalizado por la Junta Central de Usuarios y la CAM, como Banco Agente, hasta la parte correspondiente a este Ayuntamiento, según el caudal teórico asignado, de acuerdo con la documentación que se adjunta.



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

CUARTO- Una vez acordada la forma de gestión del servicio, en el supuesto de que se optara nuevamente por la concesión, este Ayuntamiento preverá en el pliego de condiciones correspondiente la forma en que estas obligaciones económicas se repercutan en los usuarios del servicio, formalizando el correspondiente convenio con la empresa concesionaria.

Se adjunta a la Moción:

- Estatutos de la Junta Central de Usuarios del Vinalopó, L'Alacanti y Consorcio de Aguas de la Marina Baja.
- Criterios de distribución de costes y determinación de la responsabilidad máxima de los usuarios de dicha Junta.
- Cuadro de financiación del Ayuntamiento de Villena.”

Seguidamente, se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Personal, en sesión celebrada el día 19 de noviembre de 2003, en relación con la Moción de la Alcaldía sobre aprobación de los estatutos de la Junta Central de Usuarios del Vinalopó, L'Alacantí y Consorcio de Aguas de la Marina Baja, designación de representante municipal y prestación de garantías. Una vez explicado su contenido por D. Jesús Santamaría Sempere, es dictaminada favorablemente por mayoría de los miembros de la Comisión Informativa de Hacienda y Personal, toda vez que votan a favor de la Moción los Concejales del Partido Socialista Obrero Español D. Fernando Ubeda Lillo, D. Jesús Santamaría Sempere, D. Andrés Martínez Martínez y D^a Fulgencia Estevan García, así como el Concejal del Grupo Municipal Los Verdes-Izquierda Unida D. Juan José Torres Crespo, absteniéndose el Concejal del mismo Grupo D. Antonio Pastor López y el Concejal del Grupo Municipal de Iniciativa Independiente D. Antonio José Sánchez Soriano, así como los Concejales del Grupo Popular D. Juan Palao Menor, D. Antonio Martínez Vicente y D. Jesús Martínez Martínez.

Abierto el debate, D. Juan Palao Menor, expone, que en la Comisión Informativa los Concejales del PP se abstuvieron, no obstante ello, van a votar ahora a favor de la Moción que presenta la Alcaldía. Explica, que el motivo de abstenerse es porque se convocó la Comisión Informativa de Hacienda y Personal el lunes día 17 de noviembre, pero no se les facilitó la información hasta la tarde del martes, era extensa, querían estudiarla con tranquilidad, una



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

vez examinada, como ya ha dicho, la van a votar a favor y rogaría al Sr. Presidente de la Comisión de Hacienda, así como a la Sra. Alcaldesa, que en la medida de lo posible, les faciliten los informes de las Comisiones Informativas y en tiempo y forma, más todavía en ésta cuando por declaración de urgencia se sometieron a votación dos Mociones que figuran en los siguientes puntos del orden del día. Por tanto, ruega que en lo sucesivo se corrija este procedimiento.

D. Antonio García Agredas, dice que, más o menos, les ocurre lo mismo que al PP, pues, en la Comisión de Hacienda su compañero se abstuvo porque no tuvieron el tiempo necesario para estudiar la Moción, de todas formas, como la ven correcta y después de unos informes que han solicitado, van a votar favorablemente la Moción.

D. Antonio Pastor López, en primer lugar, manifiesta, que el Grupo de Los Verdes querría solicitar a la Presidencia que a la hora de la votación, se vote separadamente el punto primero, que es la integración del Ayuntamiento en la Junta Central de Usuarios del Vinalopó, L'Alacantí y Consorcio de Aguas de la Marina Baja, aprobando los estatutos de dicha Junta, en consecuencia, de los puntos segundo, tercero y cuarto de la Moción, que estarían ligados según la decisión primera que se adopte.

La Presidencia acepta la sugerencia del Sr. Pastor López y, en este sentido, se votará, por una parte, el punto primero y, por otra, los puntos segundo, tercero y cuarto de la Moción.

A continuación, D. Antonio Pastor López, agradece la decisión adoptada por parte de la Presidencia y continua exponiendo que, básicamente, desde el Grupo Local de Los Verdes, se entiende que el proceso de elaboración de estos estatutos por parte de esa Junta Central no es la mejor solución para Villena. Consideran, que Villena dispone de una serie de recursos hidráulicos que están siendo explotados sin el control necesario por parte de la Confederación Hidrográfica del Júcar, que el objetivo de resolver el problema de sobreexplotación de acuíferos y el del agua como recurso público, piensan que es un error el que pase a ser controlado o se pierda control por parte de ese recurso desde el sector público, en beneficio de los sectores privados, que por ser usuarios mayoritarios, en un determinado momento, adquieran en un instante del desarrollo de la historia de la gestión hidráulica en la Comunidad



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

Valenciana, unos privilegios y los consoliden, por el hecho de participar en mayor medida en un préstamo por consumir más agua, es decir, se entiende desde su Grupo, que el problema de la gestión del agua debe ser esencialmente una gestión desde el sector público, que se debe velar por los intereses privados, pero desde una perspectiva de encontrar soluciones integradas que no hipotequen el bien y la propiedad pública de ese bien, por el hecho de que en un determinado momento del desarrollo económico, determinados sectores o empresarios que estén resultando claramente beneficiados y, en este momento, creen ellos, consolidando un beneficio, que es una pérdida de control y poder desde el sector público. Aclara, que ellos ya protestaron y expresaron su opinión contraria al desarrollo de estos estatutos y al hecho de que el proceso de puesta encima de la mesa de alternativas y de soluciones a los problemas, fundamentalmente, de sobreexplotación, hubiera requerido otra forma de funcionar y de informar a los equipos de la oposición en la anterior legislatura, ya que por parte del anterior Alcalde, esto no se consideró oportuno y se actuó de forma unilateral por parte de los representantes del PP en los foros de discusión y elaboración de estos estatutos. Estiman, que ante esta solución actual que, probablemente, esté en un punto que es difícil se pueda volver atrás, ellos han solicitado que el primer punto de la Moción se separe de los otros tres puntos que se propone, porque Los Verdes de esta forma se van a pronunciar en contra de esa integración, porque piensan que estos estatutos que automáticamente se aprueban en el momento en que se integren en esa Junta Central, no son los mejores estatutos que velan por los intereses del agua para Villena, ya se verá en el futuro, lo juzgará el tiempo, de todo lo cual quieren dejar constancia en este Pleno y van a votar en contra del primer punto, en el supuesto de ser aprobada la integración del Ayuntamiento de Villena en la Junta Central de Usuarios del Vinalopó, L'Alacantí y Consorcio de Aguas de la Marina Baja, creen que es obligación de Los Verdes, participar en esas decisiones y velar desde esta realidad que crea esta Junta Central y esos estatutos, en la medida de lo posible, por los intereses de Villena, pero desde luego, si ellos hubieran tenido la responsabilidad de gobierno durante la anterior legislatura o hubieran participado en ella, el proceso de elaboración de estos estatutos se hubiera hecho de otra manera. Consideran, que el que se entre en esta dinámica de hacerles copartícipes de la problemática de falta de agua, con las Comarcas del Medio Vinalopó, L'Alacantí y Marina Baja, claramente deficitarias, pone en serio peligro los recursos de agua en Villena y además la consolidación de los intereses por parte de los socios privados, que son consumidores de agua en grandes cantidades, frente al bajo consumo de agua que tiene el Ayuntamiento en sí, 2 Hm³, frente a los 16 Hm³, que se pretenden trasvasar con esta obra del Trasvase Júcar-Vinalopó, sin haber resuelto los problemas de control de cuáles son las extracciones de los acuíferos, porque



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

todavía no hay contadores verificables por el Ayuntamiento para ello. Por tanto, entienden, que estando las empresas que pueden extraer agua sin ese control y exportando agua fuera del término municipal de Villena, sin un control claramente verificable, se demostrará en algún momento, que esta forma de actuar va en contra de los intereses de Villena y, por ello, quieren expresar su rechazo a esta forma de hacerlo.

D. Jesús Santamaría Sempere, puntualiza, que en la Comisión Informativa ya manifestó que para ellos era ésta una Moción de trámite, porque en realidad debía haberse presentado hace meses por el anterior equipo de gobierno, dejando claro, que no lo hizo con ánimo de reprochar absolutamente nada, sino para expresar que se trataba de un trámite necesario, porque ya el Ayuntamiento, a su juicio, había asumido la participación en esta Junta Central de Usuarios. Les consta que el anterior Alcalde, D. Vicente Rodes Amorós, siguió muy de cerca todos los trámites y todo el proceso de constitución de esta Junta Central, a ello le dedicó mucho tiempo y tuvo que tomar unas decisiones, en momentos determinados, que ellos hubieran deseado hubiese hecho partícipes al resto de Concejales de la Corporación, aunque creen que eran necesarias para sacar adelante este proyecto, que es fundamental para el futuro de Villena, Comarca, Provincia de Alicante y otros lugares más.

D. José Francisco Navarro Gabaldón, aclara, que estos estatutos fueron consensuados, ya que hubo una Mesa de Negociación en la que participaron las distintas entidades afectadas por el tema del agua y todos los Alcaldes de la Comarca. No entiende las razones que ha dado el Sr. Pastor López para no aprobar el punto primero de la Moción, porque hay una similitud entre los cuatro puntos que se proponen en dicha Moción y, por ello, el PP va a aprobar en su totalidad la Moción, porque se trata de unos estatutos que fueron consensuados, no de una forma unilateral, porque participaron en ese proceso todas las fuerzas políticas y la representación de todas las áreas por el tema del agua. No sabe si en su momento, porque es algo que no puede constatar ahora, el Grupo de Los Verdes tuvo participación dentro de esas negociaciones, pero lo que está claro, es que en aquel momento, los estatutos se elaboraron en base a esa negociación establecida entre todos los Alcaldes de la Comarca y las diferentes áreas afectadas por el agua. Por todo ello, su Grupo lo que pide es que se apruebe en su totalidad todos los puntos de la Moción.



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

Seguidamente, la Sra. Alcaldesa, somete a votación, en primer lugar, el punto primero de la Moción, que arroja el siguiente resultado: votan en contra los Concejales D. Antonio Pastor López y D. Francisco Montilla Domene y lo hacen a favor el resto de los diecisiete Concejales presentes de los Grupos Municipales PP, PSOE, II y D. Juan José Torres Crespo.

En segundo lugar, se somete a votación los puntos segundo, tercero y cuarto de la Moción, que votan a favor de ellos los diecinueve Concejales presentes de los Grupos Municipales PP, PSOE, II y Coalición LV-IU.

Por tanto, la Corporación Municipal, acuerda:

Primero.- Por mayoría, aprobar la integración del Ayuntamiento de Villena en la Junta Central de Usuarios del Vinalopó, L'Alacantí y Consorcio de Aguas de la Marina Baja, aprobando, en consecuencia, los estatutos de dicha Junta.

Segundo.- Por unanimidad, designar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta D^a Vicenta Tortosa Urrea, como representante de este Ayuntamiento ante la Junta Central de Usuarios del Vinalopó, L'Alacantí y Consorcio de Aguas de la Marina Baja.

Tercero.- Por unanimidad, habida cuenta de que este Ayuntamiento presta el servicio municipal del suministro de agua potable mediante concesión, pero como quiera que el contrato con la mercantil adjudicataria vence en el año 2004, se considera oportuno que sea el propio Ayuntamiento el que afecte los ingresos presupuestarios en garantía del prestamos bancario sindicado, formalizado por la Junta Central de Usuarios y la CAM, como Banco Agente, hasta la parte correspondiente a este Ayuntamiento, según el caudal teórico asignado, de acuerdo con la documentación que se adjunta.

Cuarto.- Por unanimidad, una vez acordada la forma de gestión del servicio, en el supuesto de que se optara nuevamente por la concesión, este Ayuntamiento preverá en el pliego de condiciones correspondiente la forma en que estas obligaciones económicas se repercutan en los usuarios del servicio, formalizando el correspondiente convenio con la empresa concesionaria.



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

8.- Moción de los Grupos Municipales PSOE y Coalición LV-IU sobre ayudas en el marco del Plan de implantación de empresas en el exterior.

3070_8_1

Se da lectura a una Moción presentada conjuntamente por los Grupos Municipales Coalición LV-IU y PSOE, que transcrita literalmente, dice:

“En el Diario Oficial de la Generalidad Valenciana, de fecha 17 de abril de 2003, se publicó la Orden de 11 de Abril, de la Consellería de Industria, Comercio y Energía, sobre concesión de ayudas en el marco del Plan de Implantación de Empresas en el Exterior.

En el Preámbulo de la citada Orden se reconoce como “sector industrial más consolidado en la Comunidad Valenciana” al calzado.

El artículo tercero de dicha Orden establece como “acciones apoyables” a “fondo perdido” a través del Instituto Valenciano de Exportación (I.V.E.X., S.A.) “las acciones realizadas por empresas valencianas vinculadas a procesos de implantación y cooperación en el extranjero”, entendiéndose como beneficiarias en el artículo cuarto a las pequeñas y medianas empresas con menos de 250 trabajadores.

En el artículo quinto, apartado primero, se prevén como acciones a subvencionar las de “implantación y cooperación empresarial encaminadas a los procesos específicos de implantación en el exterior orientados al desarrollo de actividades industriales...” entre otras, aceptándose hasta dos proyectos por empresa y año.

Las acciones de apoyo reúnen además tres características muy significativas, a saber:

- 1) Se trata, como dice la Orden de “deslocalizar la industria fuera de nuestras fronteras” debido al coste de la mano de obra, verdadera declaración de principios sobre las intenciones exactas de la Orden.
- 2) No existen limitaciones en cuanto al impacto que sobre la economía regional pueden tener estas ayudas, o dicho de otro modo, la pérdida de puestos de trabajo en España, y en territorio valenciano en particular, no está protegida porque se alienta precisamente lo contrario, la deslocalización para reducir



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

costes.

3) Las ayudas alcanzan, también, a todo el proceso de constitución de la empresa, cosa que no ocurre precisamente cuando la empresa se quiere implantar en territorio valenciano.

Es de todos conocido y pertenece al sentido común de los ciudadanos, que los valencianos elegimos nuestras Cortes y nuestro Gobierno para que represente “nuestros intereses”, los de todos, y especialmente los que se corresponden con la mayoría de la población. Y es de sentido común que la protección de la estructura económica que la propia Orden reconoce como “consolidada” deber ser objeto de especial cuidado. ¿En qué se corresponden ese sentido común y el contenido de la citada Orden?: en nada. La norma está dictada pensando exclusivamente en la obtención de beneficios empresariales rápidos con la “deslocalización” o desmantelamiento de nuestra industria, aportando todas las facilidades para el cierre de empresas en nuestro territorio y su ubicación en lugares tan adecuados como Marruecos, China o Perú, por poner algunos ejemplos.

Resulta paradójico que nuestro propio Gobierno se haya molestado tanto en defender a algunos amigos para que desmonten sus empresas, manden a la población al paro y hagan negocio con la mano de obra barata de países del tercer mundo, en vez de propiciar una orden que abordara de manera decidida los elementos necesarios de potenciación de nuestra industria, en línea con acciones destinadas a emerger la economía irregular, potenciar la inversión en diseño, calidad e innovación, como únicos elementos ciertos de competitividad futura.

El modelo de industria y de competitividad de la misma nunca debe de pasar por competir en mercados de calidad medio-baja, ya que siempre (como nos ocurrió a nosotros en el pasado), habrá alguien que fabrique más barato que nosotros. Nuestro modelo, es un modelo de potenciación industrial basado en calidad medio-alta, implementando las medidas de diseño, innovación, tecnología, etc.

No podemos por menos que calificar la Orden de nuestra Consellería como parcial e interesada y contraria a los intereses de nuestra ciudad y comarca.

Somos conscientes de que cualquier Plan Estratégico Sectorial debe de tener la aprobación de la Unión Europea, pero también es cierto que el sector



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

textil-confección de nuestro país obtuvo en el pasado recursos importantes que le permitieron abordar de manera más racional su paso en época de enfriamiento económico, pero también sabemos que este mismo sector recientemente ha convenido con el Ministerio de Industria y Tecnología una serie de medidas encaminadas a amortiguar los efectos de la futura liberalización de los mercados.

¿Por qué no el calzado puede y debe enfocar sus reivindicaciones en dicho contexto y no sólo con medidas parciales como establece la Orden? Nuestro sector tiene la misma posibilidad, ya que parte de potencialidades y debilidades similares a la del textil-confección.

Se trata por tanto de apostar por un sector de futuro, rico en capacidad creativa, implementado apoyos para la innovación, para el diseño, para la comercialización, profesionalizando más vía formación y realizando de un sector intensivo en mano de obra, un atractivo profesional.

Por tanto, la responsabilidad futura lo es compartida, entre empresarios, sindicatos, Administración Europea, Estatal, Autonómica y Local. Estableciendo esta complicidad necesaria es desde donde podemos construir un sector que tiene futuro cierto con medidas estructurales y no sólo parciales.

Por todo ello, y en defensa de los intereses de la ciudad, de una buena parte de sus habitantes para los que el calzado representa su alimento y bienestar cotidiano, pedimos al Pleno Municipal que debata y apruebe los siguientes puntos:

Primero: Solicitar al Gobierno Valenciano la paralización de las ayudas que se tramitan al amparo de la Orden de 11 de abril de la Consellería de Industria para la implantación de empresas en el exterior.

Segundo: Que la Consellería se comprometa, en un plazo no superior a seis meses, a sentarse en una mesa común, donde estén presentes todos los agentes sociales, para conformar un análisis de la realidad, compartiendo las medidas a implementar o proponer a los organismos superiores para superar la situación actual y proyectar el futuro.

Tercero: Que se establezca un fondo para 2004 a gestionar entre empresas, la Administración Autonómica y la Administración Municipal, destinado exclusivamente a la adaptación de los trabajadores a las nuevas demandas de la empresa, buscando con ello ganar en competitividad. Para establecer dicho



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

fondo se tendrá en cuenta el número de empresas del sector calzado en cada población, la mano de obra ocupada directa e indirectamente en el sector y las poblaciones más dependientes, y en ningún caso podrá ser inferior a 10 euros por habitante/año.

Cuarto: De la Propuesta aprobada se dará cuenta a la Consellería de Industria, a las Asociaciones Empresariales, a los Sindicatos mayoritarios, a los Grupos Parlamentarios en las Cortes Valencianas para que presenten mociones que la apoyen, y a los Ayuntamientos que puedan verse interesados en el proceso.”

Seguidamente, se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda y Personal, en sesión celebrada el día 19 de noviembre de 2003, en relación con la Moción conjunta de los Grupos Municipales Coalición Los Verdes-Izquierda Unida y PSOE, mediante la que se propone al Pleno municipal la adopción de un acuerdo por el cual se solicite al Gobierno Valenciano la paralización de las ayudas que se tramitan al amparo de la Orden de 11 de abril, de la Consellería de Industria, para la implantación de empresas en el exterior, la constitución de una mesa común donde estén presentes todos los agentes sociales y el establecimiento de un fondo para el año 2004. Explicada por D. Fernando Ubeda Lillo la referida Moción, es dictaminada favorablemente por mayoría de la Comisión Informativa de Hacienda y Personal, toda vez que votan a favor de la Moción los Concejales del Partido Socialista Obrero Español D. Fernando Ubeda Lillo, D. Jesús Santamaría Sempere, D. Andrés Martínez Martínez y D^a Fulgencia Estevan García, así como los Concejales del Grupo Municipal Coalición Los Verdes-Izquierda Unida D. Juan José Torres Crespo y D. Antonio Pastor López, absteniéndose el Concejales del Grupo Municipal de Iniciativa Independiente D. Antonio José Sánchez Soriano, así como los Concejales del Grupo Popular D. Juan Palao Menor, D. Antonio Martínez Vicente y D. Jesús Martínez Martínez.

Abierto el debate, D. Jesús Santamaría Sempere, recuerda, que en esta Comisión Informativa, al tratar este punto, ni el PP ni Iniciativa Independiente tenían el texto de la Moción, reconoce que fue un fallo suyo, porque la pasó demasiado tarde, por lo que, de nuevo pide disculpas y espera que no vuelva a suceder. Como no hubo posibilidad de debatir este tema, va a permitirse hacer ahora un pequeño resumen del contenido de la Moción. Explica, que se trata de una Orden de la Consellería de Industria que pretende apoyar acciones que reúnan las siguientes características:



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

- Favorecer la instalación de industrias, como podría ser la del calzado fuera de nuestras fronteras, en países como China, Japón, etc., lugares donde básicamente la única razón de apoyar la implantación de este tipo de industrias es el menor costo de la mano de obra, en lo que aparentemente supone una estrategia empresarial de querer seguir siendo competitivos en el mercado, a base de reducir costes salariales, aspecto éste en el que no están en absoluto de acuerdo.
- No se tiene para nada en cuenta ni en la Orden se menciona, el impacto social que podrían producir estas ayudas, es decir, los puestos de trabajo que se podrían perder.
- Las ayudas además alcanzan a todo el proceso de constitución de la empresa, no únicamente a las que salen al exterior, cosa que no sucede para nada en las empresas que se quieren instalar en nuestra propia tierra, lo cual supone una grave discriminación.

Continuando con su exposición, el Sr. Santamaría Sempere, dice, que les parece curioso y triste, que el Gobierno Valenciano que acaba de ser elegido por mayoría hace seis meses, no defiende en general los intereses de los trabajadores y se tome tantas molestias en defender a algunos amigos para que desmonten sus empresas, manden los trabajadores al paro y hagan negocio con la mano de obra barata del sureste asiático, en vez de sacar una Orden o las que hagan falta en la línea de apoyar la inversión, para mejorar la calidad, el diseño, la innovación, incluso la posibilidad de abrir mercados en el exterior. Consideran, que son precisamente estas estrategias, las que hay que apoyar, que son las que, en verdad, pueden dar una verdadera solución de futuro a la industria. Les parece que esta Orden es parcial e interesada y que no defiende los intereses de la ciudad. Por ello y con el objeto de defender los intereses de la mayoría de ciudadanos y ciudadanas de Villena, que dependen directamente de la industria del calzado, proponen esos cuatro puntos que se recogen en la Moción. Por último, para acabar, quiere decir que esta Moción es interesada, que pretende favorecer a unos pocos y que no tiene para nada en cuenta los perjuicios que la misma puede ocasionar, por la pérdida de empleo.

D. Antonio García Agredas, manifiesta, que su Grupo va a votar a favor de la Moción, pues, debe tenerse en cuenta que el sector calzado en Villena está atravesando, en estos momentos, una crisis bastante fuerte, aunque con estas medidas, egoístamente, a lo mejor sería una solución para los que piensan en el calzado, porque todo el calzado que se está vendiendo en el exterior, como por ejemplo, en Asia, está perjudicando mucho la mano de obra al precio del



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

calzado. Entiende que hay muchos fabricantes que importan ese calzado y que después lo vuelven a vender, aspecto éste que no es solución para la mano de obra ni para el trabajador, ya que el empresario ha de procurar dar trabajo al obrero para poder ganar y beneficiar a la ciudad de Villena. Por tanto, cree que esta Moción va a favorecer a la industria del calzado, que él que la conoce, está atravesando una crisis importante y de ahí su voto favorable.

D. José Francisco Navarro Gabaldón, opina, que la función de un político es la de viabilizar y articular los métodos precisos y necesarios, para que en un momento determinado, las partes implicadas en problemas concretos, empresarios y trabajadores a través de sus convenios colectivos, pongan sobre la mesa la disparidad de opiniones, en relación al calzado y traten de dar una solución. Considera, que el papel de la Administración debe llegar ahí, en el sentido de articular los mecanismos necesarios para que haya ese encuentro entre las partes implicadas. Es evidente que ellos hacen una lectura completamente distinta a la que ha hecho el Portavoz del PSOE sobre la Orden del Gobierno Valenciano, entendiendo que, en este momento, está en las antípodas la forma de pensar de un empresario de Villena, con todo el nivel tecnológico que se precisa hoy para la fabricación del calzado, al llevar la empresa a Marruecos con el propósito de abaratar allí los costes, como medida para que la mano de obra le salga más barata. Matiza, que este tema les parece enormemente sensible y se van a abstener, porque, por una parte, quieren hacer una lectura mucho más detenida sobre el asunto, incluso examinando el escrito de la propia Consellería y, por otra, porque piensan que independientemente de esa lectura que se ha hecho, ellos tienen una perspectiva mayor en cuanto al contenido de ese documento y es por ello, precisamente, por la razón por la que se van a abstener, con la intención de estudiar con más detenimiento toda la documentación y no van a tener inconveniente en pronunciarse luego, no ya en este Pleno, sino cuando sea preciso y necesario, respecto a la Orden de Consellería y en cuanto al Plan de implantación de empresas en el Exterior. Le gustaría dejar sobre la mesa el mensaje de que un empresario no lleva su empresa a Marruecos, Asia, etc., con el único propósito de abaratar coste, eso sería decir poco menos que la industria del calzado todavía está con la estampa singular del zapatero que coge un montón de clavitos y se los echa a la boca o coge la tenaza y para pegar, golpea en la horma estirando la piel y aplicándolo a la palmilla. Cree, que el sector calzado, en estos momentos, tecnológicamente, día a día, avanza más, mientras que la mano de obra barata tiene la sensación de que es vivir hoy y morir mañana. Se reitera en que su Grupo se va a abstener, porque les parece éste un tema enormemente serio como para estudiarlo con más tranquilidad y detenimiento.



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

D. Fernando Ubeda Lillo, considera, que con el planteamiento que ha hecho el PP, se intenta escurrir el bulto, se pone en cuestión la mayor, lo que les preocupa, porque no configuran quizás un análisis cierto de la situación económica de la ciudad, le parece que se desconoce el problema, cosa que no cree, piensa mejor que es temor a ponerse en contra de los compañeros del PP de Valencia. Entiende, que en esta vida hay que ser valientes, dar el do de pecho y no cometer errores que seguramente cualquier otro haya cometido en el pasado, éste es uno de los casos. Comenta esto, porque este país hizo lo mismo que hoy está haciendo Marruecos, Polonia, Eslovaquia, que están en proceso de desarrollo industrial, evidentemente, España también fabricó calzado barato, pero la diferencia de España y de esta zona, mayoritariamente por desgracia y salvando honrosas excepciones, es que optó por un modelo o diseño comercial de calidad medio-baja, entendiéndose que en el mercado se podía competir con calidad medio-baja, lo cual fue una gran equivocación y sigue siéndolo para aquél que continua optando por ese modelo comercial, quizás el modelo tan reiterado es el de calidad medio-alta, con innovación y diseño de calidad, que es la apuesta de futuro. Aclara, que no se está en contra de una Orden porque sí, sino porque se considera que es parcial y que la manera de actuar en sectores como el calzado, que la propia Orden reconoce que es el sector industrial más consolidado en la Comunidad Valenciana, debe ser globalmente y no de forma parcial. Por tanto, estima, que hay muchos desafíos, desgraciadamente, hay sectores de la propia Comunidad Valenciana que han logrado acuerdos muy interesantes, como es el sector textil, en el que se han unido todas las poblaciones, todas las instituciones locales, autonómicas, estatales, sindicales y empresariales, mientras que en el sector calzado siguen discutiendo si se vota o no a favor o si se plantea una mesa de discusión de donde puedan emanar unas medidas de futuro. Piensa, que no hay que discutir, sino ponerse todos de acuerdo, como ha ocurrido en el sector textil, lo contrario, le parece tonto, pues, si en el textil han sido coherentes e incluso se firmó en Albaida la semana pasada un acuerdo con el Ministro de Trabajo Sr. Zaplana, donde se recoge una serie de medidas de carácter estructural, entiende que hay que trabajar por eso, además dicho acuerdo lo ha firmado el propio PP. Considera, que deben ir a por el toro y trabajar todos por lo que creen, por un sector del calzado con futuro, no solo en Villena, sino también en el conjunto de la Comarca y de esta Provincia. Por tanto, estima que deben aportar todos su granito de arena en esta iniciativa como otros Ayuntamientos le consta que la están tomando y trabajen por el sector que tiene futuro, que es el calzado.



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

D. Francisco Montilla Domene, pone de manifiesto que en todos los procesos industriales en los que hay mucha mano de obra y el calzado es uno de ellos, lo que ocurre es que allí donde hay mano de obra más barata, los capitales suelen trasladarse para aumentar su tasa de beneficios. Entiende que esto es básico y ha ocurrido en muchos sitios, pasó sobre todo en Centro América con las llamadas industrias maquiladoras, que eran empresas que iban a hacer procesos industriales, incluso procesos de datos y utilizaban a personas de esos lugares para trabajar a un coste menor. Considera, que en esta zona hay una realidad, donde el sector hegemónico es el calzado, con mucha mano de obra, por lo que, diversificar los procesos industriales para que la economía de una zona no dependa solo de un sector, cree que ése es un objetivo que deben potenciar, así como desde Consellería. Por otra parte, piensa, que ya que tienen en cabeza a la locomotora del calzado, lo que hay que hacer es potenciar esa locomotora, pero desde aquellos puntos en los que realmente se pueda competir con otros, que siempre tendrán mano de obra más barata y ahí sí que entra en el tema del diseño, imagen, etc., cosas que se van a poder hacer aquí y que en otros países por tecnología no se pueden realizar. Le parece interesante la Moción, no en el sentido de reforzar y subvencionar la mano de obra, porque por mucho que se subvencione, en otros lugares, siempre va a ser más barata, por el contrario, piensa que debe ayudarse a las empresas a que desarrollen tecnología suficiente para que la locomotora del calzado pueda seguir siendo así y trasladando su capital hacia los intereses de la ciudad.

Finalmente, D. Juan Palao Menor, se hace una reflexión sobre la afirmación que ha hecho D. Fernando Ubeda Lillo, de que el PP escurre el bulto. Sugiere al respecto que se hagan la pregunta que él se plantea: no tienen ningún prejuicio y están todos de acuerdo, en que inmigrantes tanto legales como ilegales, entre comillas, porque entiende que cuando se opta por una calidad de vida que no se tiene en el país de origen, cuando se pasa miseria, hambre, desnutrición y enfermedades, no se puede tener el calificativo de ilegal, vengan a este país a trabajar, ganarse la vida y tener un sustento con los problemas de traslado y de desarraigo familiar que eso conlleva, pero realmente ¿tienen problemas en que las empresas por el motivo de competitividad, precios, reducción de costes salariales, se establezcan allí?, que vengan aquí, están todos de acuerdo, pero ¿son reticentes en ir allí? Cree que es una medida que tendrían que explicar, porque es cierto que beneficia a las empresas, aunque ello no es exclusivo, porque beneficia a las cuentas de resultado de las empresas, pero también la oportunidad de trabajo que se tiene en ese país, evitando en la medida de lo posible, lo que es la discriminación o el abuso empresarial, que por cierto, se da en ese sentido. Ruega que se hagan esa pregunta, él se la sigue haciendo y



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

todavía no tiene respuesta.

Sometido a votación este asunto, se abstienen los seis Concejales presentes del PP y votan a favor el resto de los trece Concejales restantes de los Grupos Políticos PSOE, Coalición LV-IU e Iniciativa Independiente. Por tanto, por unanimidad de éstos, la Corporación Municipal, acuerda:

Primero.- Solicitar al Gobierno Valenciano la paralización de las ayudas que se tramitan al amparo de la Orden de 11 de abril de la Consellería de Industria para la implantación de empresas en el exterior.

Segundo.- Que la Consellería se comprometa, en un plazo no superior a seis meses, a sentarse en una mesa común, donde estén presentes todos los agentes sociales, para conformar un análisis de la realidad, compartiendo las medidas a implementar o proponer a los organismos superiores para superar la situación actual y proyectar el futuro.

Tercero.- Que se establezca un fondo para 2004 a gestionar entre empresas, la Administración Autonómica y la Administración Municipal, destinado exclusivamente a la adaptación de los trabajadores a las nuevas demandas de la empresa, buscando con ello ganar en competitividad. Para establecer dicho fondo se tendrá en cuenta el número de empresas del sector calzado en cada población, la mano de obra ocupada directa e indirectamente en el sector y las poblaciones más dependientes, y en ningún caso podrá ser inferior a 10 euros por habitante/año.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo a la Consellería de Industria, a las Asociaciones Empresariales, a los Sindicatos mayoritarios, a los Grupos Parlamentarios en las Cortes Valencianas para que presenten mociones que la apoyen, y a los Ayuntamientos que puedan verse interesados en el proceso.

9.- Moción del Concejel del Soterramiento sobre inclusión en la Comisión Especial para el Soterramiento de las vías férreas de representantes de organizaciones sindicales.

5000_9_1

Se da lectura a una Moción presentada por el Concejel Delegado de Soterramiento, D. Fernando Ubeda Lillo, que transcrita literalmente, dice:



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

“Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, de fecha 25 de septiembre de 2003, se acordó constituir la Comisión Especial para el Soterramiento de las vías férreas.

Recogiendo el sentir de las organizaciones sindicales con mayor representatividad en Villena, propongo al Pleno de la Corporación Municipal, la ampliación de la composición de dicha Comisión, mediante la inclusión de un representante de la organización sindical Comisiones Obreras y de otro representante de la Unión General de Trabajadores, debiendo solicitar de cada una de ellas que designen a la persona que debe formar parte de la citada Comisión Especial.”

No produciéndose ninguna intervención, la Sra. Alcaldesa somete a votación este asunto, y por unanimidad de todos los miembros asistentes, la Corporación Municipal, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Personal, acuerda:

Primero.- Ampliar la composición de la Comisión Especial para el Soterramiento de las vías férreas, con la inclusión de un representante de cada de unas organizaciones sindicales Unión General de los Trabajadores y Comisiones Obreras, debiendo designar éstas a las personas que deban formar de la citada Comisión Especial.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a las organizaciones sindicales Unión General de Trabajadores y Comisiones Obreras, a los efectos que procedan.

10.- Moción de los Grupos Políticos PSOE, PP, Coalición LV-IU e Iniciativa Independiente, con motivo del 25 de noviembre, “Día internacional para la erradicación de la violencia sobre las mujeres”.

6030_10_1

Se da lectura a una Moción presentada por los Grupos Políticos PSOE, PP, Coalición LV-IU e Iniciativa Independiente, con motivo del día 25 de noviembre “Día internacional para la erradicación de la violencia sobre las mujeres”, que transcrita literalmente, dice:



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

“Cada año, la fecha del 25 de noviembre, se convierte en la mayoría de los países, en un día de denuncia de las situaciones de violencia que se ejercen contra las mujeres y de sensibilización de la sociedad ante las continuas violaciones de los derechos humanos de las mujeres, niñas y adolescentes en todo el mundo.

En España, desde hace años estamos asistiendo a un proceso de visibilización social del problema de la violencia de género, el número de mujeres asesinadas sigue siendo alarmante, desde enero a finales de septiembre, el número asciende ya a 69. Por otra parte, el incremento en el número de denuncias viene a confirmar que la violencia de género, es generalizada y no hace distinción alguna en función de la situación económica, social o familiar de las mujeres.

Estos datos vienen a confirmar una vez más, que la violencia hacia las mujeres tiene unas raíces asentadas en una sociedad desigual y discriminatoria, donde a las mujeres se les otorga el papel pasivo y a los hombres se les otorga un papel activo y dominador. En este proceso de erradicación de la violencia, cada día son también más los hombres que tienen una postura activa en contra de la violencia de género, colaborando desde posiciones muy firmes en defensa de los derechos de las mujeres y, en definitiva, de la igualdad entre hombres y mujeres.

Pero para erradicar esta lacra social, se necesitan instrumentos legales y políticas que afronten y respondan realmente a las necesidades y los derechos de las mujeres. En este sentido, valoramos que sigue siendo necesaria una ley integral contra la violencia de género que permita establecer y desarrollar medidas en los diferentes ámbitos: legislativo, sanitario, asistencial, educativo, etc.

No obstante, consideramos un paso positivo la presentación en el Congreso de los Diputados y la aprobación por parte de todos los Grupos Parlamentarios de la Orden de protección de las víctimas de la violencia doméstica, un instrumento que no será útil si no cuenta con los recursos suficientes y necesarios, tanto en el ámbito jurídico como en el policial y, por supuesto, en el asistencial, para que su puesta en marcha y su desarrollo pueda garantizar los derechos de las mujeres.

Por último, porque la tolerancia cero hacia la violencia contra las mujeres tiene que ser una constante en la actividad municipal y porque es responsabilidad de toda la sociedad acabar con esta lacra social, a propuesta de



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

la Sra. Alcaldesa, como Presidenta del Consejo Municipal de la Mujer, se presenta la siguiente Moción, para su consideración y aprobación por el Pleno de los siguientes acuerdos ante el día 25 de noviembre, “Día internacional para la erradicación de la violencia sobre las mujeres”:

- Su total rechazo a la violencia que se viene ejerciendo contra las mujeres en España y en el mundo.
- Instar al Gobierno de la Nación que disponga y articule los recursos necesarios en colaboración con las Comunidades Autónomas, para que la Orden de Protección a las víctimas de la violencia doméstica, pueda ser efectiva y garantizar los derechos de las mujeres, conforme al compromiso adquirido en el Congreso de los Diputados y apoyado por todos los Grupos de la Cámara.
- Dotar con más recursos a la Justicia, los Cuerpos de Seguridad del Estado, las estructuras de coordinación de la Orden, etc., para garantizar la atención jurídica, psicológica y social, así como la protección efectiva a las mujeres.”

Abierto el debate, D. Juan Palao Menor, expone, que su Grupo va a votar a favor de esta Moción y agradecen que se haya recogido la petición que formularon de que sea conjunta, pero ruega que se aclare el equipo de gobierno, porque en el tercer punto de la Moción, se propone dotar con más recursos a la Justicia, los Cuerpos de Seguridad del Estado, las estructuras de coordinación de la Orden, etc., para garantizar la atención jurídica, psicológica y social, así como la protección efectiva a las mujeres y en el expediente de modificación de créditos nº 7, que antes se ha aprobado, se da de baja la partida relativa a contrato de asesoramiento jurídico a la mujer, por importe de 6.000 euros. Piensa, que ha sido un lapsus, pero ruega que estén más atentos y que no se produzcan estas incongruencias. De todas formas, como ya ha adelantado, van a votar a favor de la Moción.

D. Antonio Pastor López, a raíz de la intervención del Sr. Palao Menor, quiere poner de manifiesto que éste es un problema muy complejo, que se ha utilizado en ocasiones de forma partidista y política y el Sr. Palao Menor acaba de volver a tropezar en la misma piedra. A él le gustaría que la proporción de mujeres afectadas y que, desgraciadamente, acaban asesinadas en este país y en cualquier otro sitio decreciera y que también se convirtiera en un ejercicio de consenso el poner encima de la mesa soluciones reales y no intentar utilizar este problema en la polémica política. Considera, que no sólo se van a encontrar soluciones con asesoramiento jurídico, en absoluto, y piensa que utilizarlo de



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

esta forma no favorece nada a la intención de consenso que parecía había en el objetivo de que fuera una Moción de todos.

D^a Vicenta Tortosa Urrea, dice, que no sabe porqué se haya de polemizar sobre este tema. Desconoce porqué no se ha utilizado esa partida durante todo el año para la contratación de ese profesional, de todas formas, la subvención que se esperaba no llegó, en su momento, y por el anterior equipo de gobierno se consideró que no era oportuno realizarlo, ahora una vez consultado este tema con la abogada de Infodona, se les aconsejó que no se hiciera, aunque por parte del Ayuntamiento siempre se ha estado dispuesto a dar cualquier tipo de asesoramiento, porque es la misma táctica que se venía utilizando con anterioridad.

Por último, el Sr. Palao Menor, matiza, que como ya ha dicho antes, agradecía a los firmantes de la Moción, que hubieran tenido la deferencia de hacerles partícipes y la van a votar a favor, pero la realidad es la que es, porque en el tercer punto de la Moción se pide que se dote de más dinero y en el expediente de modificación de créditos se retira, o sea, que se pide una cosa y se hace otra distinta.

Sometido a votación este asunto, por unanimidad de todos los miembros asistentes, la Corporación Municipal, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Cultura y Bienestar Social, acuerda:

Primero.- Su total rechazo a la violencia que se viene ejerciendo contra las mujeres en España y en el mundo.

Segundo.- Instar al Gobierno de la Nación que disponga y articule los recursos necesarios en colaboración con las Comunidades Autónomas, para que la Orden de protección a las víctimas de la violencia doméstica, pueda ser efectiva y garantizar los derechos de las mujeres, conforme al compromiso adquirido en el Congreso de los Diputados y apoyado por todos los Grupos de la Cámara.

Tercero.- Dotar con más recursos a la Justicia, los Cuerpos de Seguridad del Estado, las estructuras de coordinación de la Orden, etc., para garantizar la atención jurídica, psicológica y social, así como la protección efectiva a las mujeres.



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

11.- Moción de la Alcaldía sobre la admisión en “El observatorio internacional de la Democracia Participativa”.

9990_11_1

Se da lectura a la Moción presentada por la Alcaldía-Presidencia, que transcrita literalmente, dice:

“La participación ciudadana constituye uno de los ejes alrededor del cual habrá que articular las políticas públicas de los próximos años.

Los/as ciudadanos/as demandan cada vez más instrumentos que les permitan no sólo conocer lo que se está haciendo por sus representantes y elegirlos cada cuatro años, sino también participar en las instancias de decisión, de modo que no sólo sean oídos, sino que además sus opiniones y, porqué no, sus habilidades se integren en la agenda de cada día y sirvan para mejorar la gestión de los asuntos públicos, a la vez que la legitimación en el ejercicio del poder.

Distintos municipios de América Latina y de Europa, comprometidos con los procesos democráticos de sus ciudades, se unieron y, manifestando la necesidad de impulsar procesos de democracia participativa como forma de profundizar en la democracia representativa, constituyeron “El Observatorio Internacional de la Democracia Participativa”, dentro del marco del programa europeo URBAL. La integración en el mismo da derecho a acceder y utilizar un rico Bando de Recursos y experiencias para poner en marcha actividades que ya han funcionado en otros lugares, proponer temas de análisis e investigación y participar en los Foros y Chats que tengan lugar a través del mismo, pudiendo integrarse como socios los municipios o administraciones locales y como colaboradores las organizaciones o entidades, así como los centros de Estudios y Universidades.

En el Reglamento de Funcionamiento del Observatorio, cuya copia se adjunta, se define el Observatorio como un instrumento de trabajo para que los distintos municipios puedan enriquecer sus procesos de democracia participativa, partiendo de la cooperación y del intercambio de experiencias, la búsqueda de recursos económicos y de conocimiento.



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

Teniendo en cuenta la sensibilidad de los/as ciudadanos/as de esta población por la participación en los distintos foros constituidos, y de conformidad con lo establecido en el artículo 802 de la Constitución Española que declara la obligación de los poderes públicos, también del municipal, de facilitar la participación de la ciudadanía en la vida política, económica, cultural y social, del artículo 69 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local que establece que las Corporaciones Locales facilitarán la participación de todos/as los/as ciudadanos/as en la vida local, y el artículo 10 de la Carta Europea de Autonomía Local que declara el derecho de asociación de las Entidades Locales de asociarse con otras Entidades Locales para la realización de tareas de interés común, propongo al Ayuntamiento en Pleno, la adopción de los oportunos acuerdos para solicitar la admisión de este municipio como socio en el Observatorio Internacional de la Democracia Participativa.”

No produciéndose ninguna intervención, la Sra. Alcaldesa, somete a votación este asunto y por unanimidad de todos los miembros asistentes, la Corporación Municipal, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Cultura y Bienestar Social, acuerda:

Primero.- Asumir el compromiso de impulsar la Democracia Participativa en el ámbito de las competencias propias.

Segundo.- Solicitar la admisión como socio en el Observatorio Internacional de la Democracia Participativa y colaborar para alcanzar los objetivos del mismo.

Tercero.- Remitir certificación del presente acuerdo a la Secretaría del Observatorio Internacional de la Democracia Participativa, en solicitud de la admisión.

Cuarto.- Facultar a la Sra. Alcaldesa, D^a Vicenta Tortosa Urrea, para la ejecución del presente acuerdo, así como para que se dé publicidad al mismo, al objeto de conseguir la máxima incorporación de municipios y demás entidades locales, así como de asociaciones y organizaciones.



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

12.- Escritos del Grupo Político Iniciativa Independiente sobre sustitución del representante en el Consejo Municipal de la Mujer y Patronato Municipal del Conservatorio y Banda de Música.

6050_12_1

Se da lectura a los escritos presentados por el Grupo Municipal Iniciativa Independiente, comunicando cambios en las personas designadas por dicho Grupo como representantes en el Consejo Municipal de la Mujer y en el Patronato Municipal del Conservatorio y Bandas de Música, nombrando como nuevos representante los siguientes:

Consejo Municipal de la Mujer:

D^a Isabel Martínez Herreros

Patronato Municipal del Conservatorio y Bandas de Música:

D. Manuel Coloma Moreno

La Corporación Municipal, por unanimidad de todos los miembros asistentes, acuerda:

Primero.- Nombrar a D^a Isabel Martínez Herreros, como representante en el Consejo Municipal de la Mujer, por el Grupo Municipal Iniciativa Independiente, en sustitución de D^a M^a Virtudes Sánchez López.

Segundo.- Asimismo, nombrar a D. Manuel Coloma Moreno, como representante en el Patronato Municipal del Conservatorio y Bandas de Música, por el Grupo Municipal Iniciativa Independiente, en sustitución de D. Antonio García Agredas.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a los interesados, así como al departamento municipal de Secretaría, a los efectos oportunos.



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

13.- Propuesta sobre modificación del convenio de colaboración suscrito entre el Ayuntamiento, Cámara de Comercio e INCYDE.

6082_13_1

En primer lugar, al ser un asunto que no ha sido previamente informado por la respectiva Comisión Informativa, por unanimidad, se acuerda ratificar su inclusión en el orden del día, de conformidad con lo previsto en el artículo 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

A continuación, se da lectura a una Moción presentada por la Alcaldía-Presidencia, que transcrita literalmente, dice:

“En la sesión ordinaria del Pleno celebrado el día 7 de noviembre de 2002, se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo “la aprobación de la firma del convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Villena, la Fundación Instituto Cameral para la creación y desarrollo de la empresa y la Cámara de Comercio, Industria y Navegación de Alicante, para la mejora y el fomento de la gestión empresarial de la pequeña y mediana empresa”, convenio que tiene entre uno de sus objetivos la creación de un Vivero de Empresas en Villena.

Recientemente nos ha facilitado la Cámara de Comercio, Industria y Navegación de Alicante una ADENDA (que se adjunta) al mencionado convenio en la que se modifica el apartado C), de la estipulación octava, en la que se incrementa el compromiso por parte de la citada Cámara, incrementando el presupuesto hasta 1.074.643,30 euros, debido a las mayores inversiones a realizar para la dotación y adecuación de los locales del vivero de empresas.

Por todo ello tengo a bien proponer al Pleno de la Corporación Municipal la adopción del oportuno acuerdo sobre aprobación de la adenda al referido convenio de colaboración, que se adjunta a la Moción.”

Abierto el debate, D. Jesús Santamaría Sempere, explica, que todos tienen una fotocopia del convenio firmado entre la Fundación Instituto Cameral, la Cámara de Comercio, Industria y Navegación de Alicante y el Ayuntamiento, en cuya cláusula octava, apartado C), se establecía que la Cámara de Comercio, se comprometía a invertir en el Vivero de Empresas hasta la cantidad de 540.911,-

Página: 590



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

euros, ahora, por medio de la adenda que se presenta a este Pleno, se propone incrementar la citada cantidad hasta 1.074.643,30 euros, por lo que, habiéndose aprobado el citado convenio por el Ayuntamiento Pleno, se precisa que también esta adenda sea aprobada por este órgano, solicitando la Cámara de Comercio que se hiciese, a ser posible, antes de que finalizase el año.

D. Juan Palao Menor, adelanta el voto favorable de su Grupo a esta adenda y sabe perfectamente de los quebraderos de cabeza que tuvieron con el INCYDE y la Cámara de Comercio, si bien, quiere poner de manifiesto que este asunto no pasó por la Comisión Informativa respectiva, siendo tres las Mociones de este Pleno que no se han dictaminado por Comisiones Informativas y cree que nada hubiera costado convocar una Junta de Portavoces para dictaminarlas antes del Pleno.

Sometido a votación este asunto, por unanimidad de todos los miembros asistentes, la Corporación Municipal, acuerda:

Primero.- Aprobar la firma de la adenda al convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Villena, la Fundación Instituto Cameral para la creación y desarrollo de la empresa y la Cámara de Comercio, Industria y Navegación de Alicante, facultando para ello a la Sra. Alcaldesa, D^a Vicenta Tortosa Urrea, que modifica el apartado C), de la estipulación octava, en el siguiente sentido:

- La Cámara de Comercio de Alicante se compromete a realizar cuantas acciones sean necesarias para la elección de los locales más adecuados para la ubicación del Vivero de Empresas, a realizar la compra y adecuación de dichos locales y a dotarlo de los medios materiales necesarios que aseguren el buen funcionamiento de los mismos, con un presupuesto total para las referidas acciones de hasta 1.074.643,30 euros.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Cámara de Comercio, Industria y Navegación de Alicante.



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

14.- Ruegos y preguntas.

9998_14_1

Respuesta de la Concejal de Cultura, D^a Virtudes Gras Verdú, a la pregunta formulada por el Grupo Municipal Partido Popular, en el Pleno celebrado el 30 de octubre de 2003, sobre lo siguiente:

1. Cuando ustedes pregonaban otro modo de gobernar, ¿era utilizar este procedimiento de ordeno y mando en los movimientos del personal del Ayuntamiento?
2. ¿Van a insistir en el cambio del Teatro Chapí? En tal caso, ¿porqué no envían al mismo a un administrativo que no sea especialista en Informática, ya que no es necesario?, y si finalmente D^a Virtudes Pi cubre este puesto, ¿cobrará únicamente el sueldo de la categoría de administrativa?
3. ¿Porqué no se respeta el acuerdo adoptado en la Comisión de Gobierno de fecha 30 de septiembre de 2003, en el que se recogía que cuando la Sra. Virtudes Pi renunciara a su liberación sindical se incorporaría de nuevo a su puesto de Informática, que actualmente lo viene desempeñando D. Antonio Martínez Navarro, proveniente de la bolsa de Trabajo?

En primer lugar, D^a Virtudes Gras Verdú, dice que el PP empieza hablando de los movimientos de personal del departamento de recursos humanos, pero al final, aparece siempre el Teatro Chapí, no obstante, pasa a dar contestación a la pregunta.

Confirma que este equipo de gobierno, tiene otra forma distinta de gobernar a la suya, es un equipo que puede justificar cualquiera de sus movimientos porque se apoya en la legislación vigente en materia de personal y también en el convenio colectivo que fue acordado por los trabajadores y por todos los Grupos Políticos presentes en el año 1998 cuando ustedes gobernaban.

Informa de que ese convenio señala que “la organización del trabajo es facultad de la Corporación, estableciéndose los sistemas de racionalización, la mejora de métodos y procesos y, la simplificación de tareas que permita un mayor y mejor nivel de prestación de los servicios públicos y eso es lo que se han limitado a realizar “una mejor racionalización de las tareas y, por tanto, una mejora en los servicios que puedan dar al ciudadano”.



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

También el convenio les indica que, esa organización corresponde a los titulares de las distintas unidades orgánicas y todo ello sin perjuicio de los derechos y facultades de audiencia e información reconocidos a los funcionarios. Les puede asegurar que el personal trasladado a los distintos departamentos ha podido ejercer ese derecho.

Por otra parte y, como ustedes dicen, cualquier movimiento, en ocasiones, produce desconcierto, pero cuando se planifican los cambios organizativos, no sólo se marcan como objetivo mejorar los servicios que prestan a los ciudadanos, sino el poder considerar que el trabajador o la trabajadora, tenga unas tareas apropiadas a su formación y cuerpo o grupo al que pertenece, enriqueciendo si cabe más sus tareas e intentando lograr que haya una motivación con el trabajo desarrollado. No son gente que les guste aparcar o ignorar a personas que pueden dar mucho de sí, y no necesariamente han de estar siempre en la misma área de trabajo.

Señala, por otro lado, que nada impide el- que un trabajador sea trasladado y su puesto lo ocupe otro trabajador del mismo grupo, como es el caso que les ocupa, por lo que no se preocupen Sres. del Partido Popular, por las diferencias salariales que según ustedes se dan, que no se dan, pues se les escapa que el funcionario solamente tiene garantizado su grupo y nivel y que las retribuciones del destino son eso, las del trabajo que se desarrolla en ese momento.

En cuanto al movimiento, como ustedes lo llaman, y merma de los recursos humanos del Departamento de Personal, informarles de que casi todos los departamentos están en la misma situación, agobiados por la lentitud de los procedimientos administrativos, pero siguiendo los trámites que la ley les exige. Los agobios de trabajo no les eximen del cumplimiento de los procedimientos administrativos y el PP en el caso del funcionario de personal los obviaron, incluso a su juicio, perjudicando al funcionario que ocupó ese puesto.

Es, y para que el PP le entienda como invitar a alguien a que se siente y no tener silla que ofrecerle, por supuesto, se caerá al suelo, y eso es lo que legalmente ha ocurrido, y aunque ustedes no se lo crean muy a pesar de ellos.

En cuanto al personal administrativo trasladado del Teatro Chapí y de Informática, decirles que, para efectuar los cambios, se han tenido en cuenta las capacidades de ambas funcionarias para el desarrollo de las tareas encomendadas y consideran que son apropiadas a su formación y experiencia, sin haber variado el cuerpo o grupo al que pertenecen.



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

En el caso de la funcionaria del Teatro, se aprovecha su experiencia y capacidad en el desarrollo de programas y proyectos del departamento asignado y su buena vinculación con el personal del Gabinete de Desarrollo Económico con el que ya trabajó.

Y en el caso de la asignación de la persona de informática al Teatro, además del trabajo administrativo, pueden aprovechar su formación informática para poder, en un futuro inmediato, componer, maquetar, realizar trabajos publicitarios y tareas de este tipo muy comunes y necesarios en los servicios culturales. No se trata de fastidiar, no se trata de movimientos políticos como ustedes dicen, se trata de aprovechar el capital humano de que disponen.

Aprovechando que están tan preocupados por los llamados movimientos y el desprestigio del Teatro Chapí, ¿saben que han desplazado a un Conserje de un Centro Escolar al Teatro Chapí por su experiencia en las labores de tramoya, luces, etc? Les preocupa el desprestigio del Colegio, por supuesto que no lo van a consentir.

¿Conocen que han trasladado también a un miembro de la brigada de obras por su experiencia en los servicios culturales al Teatro Chapí? ¿Les preocupa cómo se siente el Capataz o el Departamento de Obras?

Todos colaboran independientemente del servicio donde están ubicados, todos contribuyen con su experiencia y formación a la mejora de la prestación de los servicios públicos. Los recursos públicos son limitados y como responsables deben, dentro de sus posibilidades, aprovechar y racionalizar los medios.

Señores del Partido Popular, se empeñan en divulgar y difundir que este equipo de gobierno, en materia de recursos humanos hace lo que le da la gana y que prevalece el interés político por encima de cualquier otro.

Difunden también que nuestra forma de trabajar está generando problemas y descontentos entre los funcionarios.

¿Lo dicen porque en estos momentos los funcionarios se mueven más y están más reivindicativos que cuando gobernaba el PP?



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

Les puede responder que, efectivamente, quizás ahora hay más ruido que antes y no es porque ahora existan más problemas que antes cuando ustedes gobernaban, los funcionarios no ejercían libremente el derecho a expresarse, ahora los funcionarios se mueven porque no tienen miedo a exigir lo que por derecho les interesa, no tienen miedo a que les limiten o se sustraigan sus funciones como han hecho con gente y sin miedo a que se les abra un expediente o a que se les investigue, por eso ahora se mueven mejor los funcionarios.

9998_14_2

Pregunta verbal del Concejal D. Antonio García Agredas de Iniciativa Independiente a la Sra. Alcaldesa.

Como se recordará, por acuerdo de Comisión de Gobierno, hace aproximadamente un año, se aprobó hacer un parque de educación vial en Villena. Posteriormente, como consecuencia de dicho acuerdo, se buscó el sitio adecuado para que este parque funcionara, en el Barrio de San Antón, al lado de la Cámara Agraria Comarcal, aprobándose por Comisión de Gobierno dicha ubicación. Se puso en conocimiento de la compañía de seguros Mapfre, para que una vez se hiciese el asfaltado y la instalación de unas oficinas para poder dar clases de teoría, dicha compañía comprase el material del parque de educación vial. Sin entrar en polémica y considerando interesante este asunto, ya que la educación vial va a ser muy pronto una asignatura en los colegios, le gustaría saber si por parte del gobierno municipal se piensa incluir en el presupuesto municipal partida para este parque de educación vial.

Contesta la Sra. Alcaldesa, que había una propuesta de financiación parcial por parte de la compañía de seguros Mapfre sobre la adquisición de algunos karts y la instalación de unas clases, han ido a ver los terrenos y tienen pendiente con esta compañía aseguradora, pero a raíz de ciertas visitas, se le manifestó por parte de otros empresarios que también querían contribuir a que ese parque de educación vial fuese realidad. En consecuencia, desde Alcaldía, se va a remitir una carta en coordinación con el agente que lleva este tema, a todas aquellas empresas que puedan estar interesadas en hacer algún tipo de aportación, porque les sorprendió que manifestaran su malestar porque ese parque solo se fuera a subvencionar por la compañía de seguros Mapfre. Por otra parte, también tiene pendiente una reunión con esta compañía de seguros. De todas formas, quiere dejar constancia en acta de que es intención del equipo de gobierno continuar con este proyecto.



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

9998_14_3

Pregunta verbal del Concejal D. Antonio García Agredas de Iniciativa Independiente, a la Sra. Alcaldesa.

Saben todos, incluso la Sra. Alcaldesa, sobre la visita que le han realizado muchas madres acerca de la inseguridad ciudadana. El se ha informado de que la familia que todos conocen y que tiene ocho o nueve hijos, está alarmando ella sola a toda la población de Villena. Como la Sra. Alcaldesa podrá leer por los partes de la Policía Local y tendrá información de la Guardia Civil, son diarios los robos o hurtos que esta familia comete o amenazas a la población de Villena, pero si avisando a los padres, se pudiera solucionar parte de estas incidencias, se podría actuar así, pero lo realmente cierto es que los padres ayudan a los hijos a hacer estas fechorías o hurtos. Por tanto, a su juicio, cree que no hay remedio socialmente con estos padres. Por otro lado, saben que desde hace veinte días o un mes, aproximadamente, estos padres y chicos están siendo apoyados por otros dos chicos de dieciséis y dieciocho años, que han venido recientemente de Valencia y se han trasladado al domicilio de esta familia, contribuyendo a esos robos e intimidación que se está llevando a cabo en las calles de Villena. Sabe que hay un temor grande en la población y considera que habría que hablar con el Subdelegado del Gobierno para ver de qué forma se puede acabar con este problema. El ha estado hablando con la fiscalía de menores y lo que quiere preguntar es de qué forma se puede acabar con esta incertidumbre que esta viviendo Villena, si la Sra. Alcaldesa lo estima oportuno, le ruega que le responda por escrito.

Responde la Sra. Alcaldesa, que por el carácter reservado de la información, gustosamente, el que esté interesado, puede pasar por la Alcaldía y le informará al respecto. Desde aquí, puede decir que se están haciendo diferentes actuaciones con respecto a esa familia, no dejándole que viva muy bien, pero considera que es mejor que esa información que se le ha solicitado, la dé con carácter reservado.



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

9998_14_4

Aclaración del Concejal D. José Francisco Navarro Gabaldón, sobre el proyecto Infoville.

El Sr. Navarro Gabaldón quiere hacer unas aclaraciones sobre el proyecto Infoville, que no sabe si entraría como ruego o pregunta, ello en relación con la afirmación que a lo largo de este Pleno ha formulado el Concejal D. José Ayelo Pérez, de que se alegraba enormemente de que un Concejal del PP reconociese el fracaso o la inutilidad del proyecto Infoville. Al respecto, quiere manifestar que eso no es cierto.

La Sra. Alcaldesa advierte al Sr. Navarro Gabaldón que lo que acaba de decir no es pregunta ni ruego y así se lo ha informado la Sra. Secretario General.

Explica D. José Francisco Navarro Gabaldón, que es una cuestión aclaratoria, ya que desde el equipo de gobierno anterior, todo el tiempo que al frente de Infoville estuvo el Coordinador y todas las demás personas que colaboraron con ese proyecto, tienen su respeto y consideración hacia el trabajo que realizaron, en ningún momento, si se ha podido interpretar que él se ha referido al proyecto Infoville como un fracaso, quiere dejar bien claro que nada más lejos de la realidad y que el Sr. Ayelo Pérez se quite esa idea de la cabeza.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Sra. Presidenta levantó la sesión siendo las **23:00**, del día al principio expresado, de lo que yo la Secretario, CERTIFICO.

Vº Bº
LA ALCALDESA,

LA SECRETARIO GENERAL,

Fdo.: Vicenta Tortosa Urrea

Fdo.: Amparo Macián García